

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Córdoba

Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Córdoba por el que se notifican resoluciones declarando la pérdida de vigencia de autorizaciones administrativas para conducir

p. 2774

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Delegación Territorial en Córdoba

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba por el que se somete a información pública la solicitud de doña Soledad Roldán Almoguera, para la ocupación por un plazo de 10 años renovables de terrenos de las vías pecuarias "Vereda del Vado del Negro", en el Córdoba. Expediente VP/01678/2014

p. 2774

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Delegación Territorial en Córdoba

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba por el que se notifica trámite de audiencia del expediente número CO/0481/2014 en materia de Protección de los Animales (Sanidad Animal)

p. 2774

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente número CO/0091/2015 en materia Sanidad Vegetal

p. 2774

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba por el que se notifica resolución de fecha 7 abril 2015, del expediente número CO/0520/2014 en materia de calidad agroalimentaria y pesquera en Andalucía

p. 2774

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba por el que se rectifica el anuncio número 2218 publicado en el "Boletín Oficial de la Provincia" número 68/2015 de 10 de Abril, por el que se notifican a los interesados actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores

p. 2775

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Decreto de 6 de mayo de 2015 del Diputado Delegado de Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se convoca para el año 2015 la concesión de subvenciones a personas físicas, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Córdoba, para la realización de proyectos de creación artística en los campos de las artes escénicas, audiovisuales y de la música

p. 2775

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se somete a información pública los Proyectos de "Reparación de la CO-6212, de A-339 a la Ermita de Ntra. Sra. de la Sierra de Cabra" (SCC-ECO 33/2015) y de "Acerado en la Travesía de Acceso al Cerro Quiroga en la CO-8211 (Priego de Córdoba)" (SCC-ECO 39/2015)

p. 2786

Decreto de 6 de mayo de 2015 del Diputado Delegado de Cultura de la Excm. Diputación de Córdoba por el que se convoca el "XIII Certamen de Jóvenes Flamencos 2015 de la Diputación de Córdoba"

p. 2786

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se hace público la ampliación del plazo de solicitud para participar en la convocatoria para el año 2015 del "Concurso de Vídeo de Medio Ambiente Diputación de Córdoba", publicada en el "Boletín Oficial de la Provincia" número 64, de 6 de abril de 2015

p. 2789

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Bases por las que se establece el procedimiento a seguir en la contratación del personal a emplear en las obras y servicios financiados con cargo al Plan de Empleo Local de Aguilar de la Frontera correspondiente al año 2015, aprobadas por acuerdo del Pleno del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera el 29 de abril de 2015

p. 2789

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Acuerdo del Pleno del Ilustrísimo Ayuntamiento de Almodóvar del Río por el que se cambia la denominación de la Calle Esquinas Monterroso por el de Calle Portales

p. 2798

Ayuntamiento de Baena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Baena por el que se cita para notificar por comparecencia propuesta de Resolución del expediente 38/2014-ES por infracción a la Ordenanza Municipal reguladora de la Higiene Viaria y Residuos Sólidos Urbanos de Baena

p. 2798

Ayuntamiento de El Carpio

Anuncio del Ayuntamiento de El Carpio por el que se notifica el inicio de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida

p. 2798

Ayuntamiento de Castro del Río

Resolución del Ayuntamiento de Castro del Río por la que se delega en la Concejala doña Carmen Gómez Navajas la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 2798

Ayuntamiento de La Granjuela

Anuncio del Ayuntamiento de La Granjuela por el que se somete a información pública la Cuenta General ejercicio 2014

p. 2798

Ayuntamiento de Lucena

Resolución de 15 de abril de 2015 por la que se aprueba la oferta de empleo público del Excmo. Ayuntamiento de Lucena

p. 2799

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena por el que se notifican actos administrativos pendientes de expedientes incoados por infracción a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial

p. 2799

Ayuntamiento de Montilla

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato "Terminación de Remodelación de la Calle Corredera (1ª Fase)"

p. 2807

Ayuntamiento de Montoro

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montoro por el que se notifica el inicio del expediente 1474/15 por infracción a la normativa sobre protección y seguridad ciudadana

p. 2808

Ayuntamiento de Palma del Río

Anuncio del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de suministro "Productos y reactivos para la estación de tratamiento de aguas potables"

p. 2808

Ayuntamiento de Pedro Abad

Anuncio del Ayuntamiento de Pedro Abad por el que se notifica el inicio de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida

p. 2809

Ayuntamiento de Posadas

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Posadas por el que se somete a información pública el Reglamento del Circuito de Educación Vial

p. 2809

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba por el que se notifica el inicio de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida

p. 2809

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba por el que se somete a información pública la modificación de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana

p. 2810

Ayuntamiento de Puente Genil

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil por el que notifican actos administrativos pendientes por infracción a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial

p. 2810

Ayuntamiento de La Rambla

Corrección de error en el sumario del anuncio número 2905/2015, publicado en el "Boletín Oficial de la Provincia" número 87, de 8 de Mayo, sobre Resolución del Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas de selección para la provisión, en régimen de interinidad, de la plaza de Secretaría, vacante en el Ayuntamiento

p. 2813

Ayuntamiento de Valsequillo

Anuncio del Ayuntamiento de Valsequillo por el que se somete a información pública la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014

p. 2813

Ayuntamiento de Villa del Río

Anuncio del Ayuntamiento de Villa del Río por el que se notifica resolución del expediente sancionador número 01VA15

p. 2813

Modificación presupuestaria 3/2015 del Ayuntamiento de Villa del Río, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 7 de abril de 2015

p. 2813

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Anuncio del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba por el que se notifican actos administrativos pendientes por infracción a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial

p. 2813

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1. Peñarroya Pueblonuevo**

Procedimiento Juicio de Faltas 145/2014: Cédula de citación

p. 2814

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Procedimiento Despidos/Ceses en general 1112/2014: Notificación Sentencia

p. 2814

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Ejecución de títulos judiciales 68/2015: Citación Auto

p. 2815

Procedimiento Social Ordinario 302/2014: Notificación Sentencia

p. 2815

Procedimiento Despidos/Ceses en general 322/2015: Citación para asistir a los actos de conciliación y juicio

p. 2815

Procedimiento Social Ordinario 368/2014: Notificación Sentencia

p. 2816

VIII. OTRAS ENTIDADES**Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba**

Resolución del Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba por la que se somete a información pública el Padrón cobratorio de la Tasa por la prestación de Servicios en el Centro de Discapacitados Psíquicos Profundos, correspondiente al mes de abril de 2015, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 2816

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico
Córdoba

Núm. 3.297/2015

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Córdoba, 29 de abril de 2015. El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo. José Antonio Ríos Rosas.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
1429714744	Antonio Cano Rojas	30975764	Córdoba	07/04/2015
1429733311	Miguel Jiménez Marín	31014025	Córdoba	07/04/2015
1429724855	Mamadou Fallilou Diakhate Ly	45885145	Córdoba	09/04/2015

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 2.703/2015

Expediente VP/01678/2014

Doña Soledad Roldán Almuquera, con domicilio en Cronista Salcedo Hierro, 3 Piso 1 C, 14001-Córdoba, ha solicitado la ocupación por un plazo de 10 años renovables de los terrenos de la Vía Pecuaria siguiente:

Provincia: Córdoba. Término Municipal: Córdoba.

Vía pecuaria: "Vereda del Vado del Negro".

Superficie: 0,88 m².

Con destino a: Sol. Ocupación Vda. del vado del negro por cruce línea eléctrica aérea.

Lo que se hace público para que aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Delegación Territorial, sita en calle Tomás de Aquino, s/n, 7ª planta, en Córdoba durante un plazo de veinte días, a

contar desde la finalización del mes de exposición e información pública.

Córdoba, a 25 de marzo de 2015. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, Francisco José Zurera Aragón.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 3.093/2015

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica trámite de audiencia en materia de Protección de los Animales (Sanidad Animal) expediente número CO/0481/14, incoado a don Manuel Muñoz Joyera.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Don Manuel Muñoz Joyera.

NIF/CIF: 80.128.150Z.

Procedimiento: Sancionador Expediente número CO/0481/14.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5ª planta 14004-Córdoba.

Teléfono 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, a 23 de abril de 2015. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 3.094/2015

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica Acuerdo de Inicio en materia de Sanidad Vegetal expediente número CO/0091/15, incoado a Abonos y Semillas Ruiz Domínguez, CB.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Abonos y Semillas Ruiz Domínguez, CB.

NIF/CIF: E14.887.293.

Procedimiento: Sancionador Expediente número CO/0091/15.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de fecha 16/03/2015.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5ª planta 14004-Córdoba.

Teléfono 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, 17 de abril de 2015. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 3.095/2015

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica en materia de

Calidad Agroalimentaria y Pesquera en Andalucía expediente número CO/0520/2014, incoado a doña María Paz Porras Jiménez.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Doña María Paz Porras Jiménez.

NIF/CIF: 29.814.711H.

Procedimiento: Sancionador Expediente número CO/0520/14.

Identificación del acto a notificar: Resolución de fecha 07/04/2015.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5ª planta 14004-Córdoba.

Teléfono 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, 20 de abril de 2015. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 3.311/2015

Anuncio de 21 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se rectifica el Anuncio de 16 de marzo de 2015 por el que se notifican a los interesados actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores.

Advertido error en el anuncio 2.218/2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 68, de 10 de abril de 2015, procedemos a su corrección.

DONDE DICE:

Interesado: Don Pedro Pérez Reyes

DNI: 80.141.958E

Expediente: CO/2013/509/G.J. DE COTO/CAZ

Fecha: 15 de enero de 2015

Sanción: Multa de 1.862,02 euros

Acto Notificado: Resolución Recurso de Alzada

Plazo Recurso Contencioso-Administrativo: 2 meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el interesado su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este.

DEBE DECIR:

Interesado: Don Pedro Pérez Reyes

DNI: 80.125.985B

Expediente: CO/2013/419/G.C./CAZ

Fecha: 15 de enero de 2015

Sanción: Multa de 1.862,02 euros

Acto Notificado: Resolución Recurso de Alzada

Plazo Recurso Contencioso-Administrativo: 2 meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el interesado su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Córdoba, a 21 abril de 2015. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 3.296/2015

El Diputado Delegado de Cultura, mediante decreto de fecha 6 de mayo del 2015, ha aprobado la convocatoria de subvenciones a personas físicas, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de creación artística durante el año 2015, que se regirá por las siguientes Bases:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS, ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, PARA LA CREACIÓN ARTÍSTICA EN LOS CAMPOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS, AUDIOVISUALES Y DE LA MÚSICA DURANTE EL AÑO 2015

PRIMERA. Objeto, Condiciones y Finalidad

Es objeto de las presentes bases el otorgamiento de subvenciones para el desarrollo de proyectos que tengan por objeto la creación en el campo de las artes escénicas (teatro y danza), audiovisuales (cine, vídeo, arte electrónico, video creación, etc.) y de la música (creación musical en todos sus estilos y vertientes, grabación de discos... etc.)

Serán beneficiarios de estas subvenciones los creadores/as de la provincia de Córdoba, cualquiera que sea su residencia, o los creadores/as que, no siendo cordobeses/as, residan en aquella.

Quedan excluidos aquellos proyectos, actividades y/o actuaciones que puedan acogerse a cualquier otra convocatoria anual de subvenciones que se realice por la Diputación de Córdoba. Se podrá solicitar subvención para un solo proyecto de creación. Asimismo, quedan excluidas las subvenciones destinadas a:

-Pago por la realización de actuaciones.

-Cursos, jornadas, seminarios, talleres, etc. de perfeccionamiento y/o cualificación, tanto los recibidos como los impartidos.

-Adquisición de equipamientos.

-Viajes

SEGUNDA. Presupuesto Total y Aplicación Presupuestaria

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de 24.000,00 €, que se imputará a la aplicación 550.3341.48901 del Presupuesto General de la Corporación Provincial para el ejercicio 2015.

TERCERA. Cuantía y Abono

a) El importe de la subvención no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario y en ningún caso podrá superar el 50% del presupuesto total.

b) La Comisión de valoración propondrá la concesión de subvenciones por un importe máximo, cada una de ellas, de 3.000 €.

c) El abono de la subvención se podrá realizar con carácter anticipado a la realización de la actividad. En caso de que esta se hubiera realizado, deberá presentar los documentos de justificación exigidos en la base decimotercera de la convocatoria para percibir la subvención concedida.

CUARTA. Régimen de Concesión

La concesión de las subvenciones a que se refiere la presente Convocatoria se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

QUINTA. Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de

Acreditarlos. Beneficiarios

Podrán concurrir a las subvenciones las personas físicas (individualmente o en grupo que demuestren documentalmente la residencia mediante empadronamiento o permiso de residencia de todas ellas), asociaciones y entidades culturales privadas dotadas de personalidad jurídica que estén legalmente constituidas siempre que los proyectos tengan por objeto la creación en el ámbito de las artes escénicas, audiovisuales y la música.

Los solicitantes deberán ser naturales de la provincia de Córdoba o residentes en la misma, pudiendo acreditarlo con cualquier medio permitido en Derecho.

Los beneficiarios deberán estar al corriente en las obligaciones fiscales con la Diputación y no tener pendiente de justificación subvenciones concedidas con anterioridad. A estos efectos no podrán ostentar la condición de beneficiario aquellas personas que habiendo obtenido subvención en la anterior Convocatoria no hubieran presentado o lo hubieran hecho fuera del plazo previsto en la citada Convocatoria la documentación justificativa del destino de tal percepción.

No podrán obtener la condición de beneficiarias las asociaciones o entidades que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para la obtención de forma directa de la acreditación de estas circunstancias a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la aludida certificación.

SEXTA. Órganos competentes para la Instrucción y Resolución del Procedimiento. Recursos

Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Departamento de la Delegación de Cultura y se seguirá el siguiente procedimiento:

a) Informe de los/as técnicos/as culturales de la Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba sobre la adecuación de la propuesta de programación presentada a los criterios exigidos en las bases de la presente convocatoria.

b) Propuesta de la Comisión Evaluadora que se constituya, a la vista de los proyectos y los informes técnicos emitidos.

c) Resolución provisional, que será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones o reformulaciones en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente de dicha publicación.

d) Transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior y tras los trámites oportunos, se dictará Resolución Definitiva por el Diputado de Cultura, que pondrá fin a la vía administrativa y será publicada en el Tablón de Anuncios de la Corporación, disponiendo los interesados beneficiarios de un plazo de quince días naturales para comunicar su aceptación (Anexo IV). Transcurrido dicho plazo sin haber comunicado dicha aceptación o haberla efectuado fuera del citado plazo se archivará sin más trámite la solicitud, considerándose desistidos del procedimiento.

La resolución del procedimiento, que pondrá fin a la vía administrativa, se efectuará por el Diputado Delegado de Cultura, en uso de las facultades conferidas por la Sra. Presidenta de la Diputación mediante Resolución del día 27 de junio de 2011.

Contra dicha resolución podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dictó. También podrá interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

SÉPTIMA. Presentación de Solicitudes y Plazo

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

La solicitud se presentará según alguno de los siguientes procedimientos de presentación:

1. Las entidades interesadas que dispongan de certificado reconocido de firma electrónica, según lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, podrán presentar su solicitud en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba, en los términos que expone el artículo 7º del Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba.

a. El acceso a la tramitación electrónica estará disponible desde la sede electrónica de la Diputación de Córdoba, en la dirección www.dipucordoba.es/tramites y se realizarán a través del formulario electrónico habilitado al efecto, que contendrá la misma información que figurará en la solicitud y anexos de la convocatoria. El modelo será cumplimentado de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática.

b. Las solicitudes irán firmadas electrónicamente por el/la interesado, proporcionando el Registro Electrónico documento de acuse de recibo de la transacción realizada en los términos que refleja el artículo 6º del Reglamento citado.

c. Con el fin de asegurar la identidad del peticionario, para acceder a la tramitación electrónica se requerirá estar en posesión del documento nacional de identidad electrónico (DNIE) o certificado digital reconocido de persona física, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. La información sobre los requisitos y medios para obtener el certificado digital de usuario así como los tipos de certificados admitidos por la Sede Electrónica de la Diputación figuran claramente en el apartado correspondiente de dicha Sede: http://www.dipucordoba.es/sobre_la_firma_electronica.

La limitación de tamaño para adjuntar documentación digitalizada es de 5 Mb. Toda la documentación deberá ir digitalizada en un solo documento PDF.

2. Los interesados que no dispongan de certificado de firma, deberán cumplimentar en todos sus apartados el modelo de solicitud que figura en la página web:

www.dipucordoba.es/tramites.

Una vez cumplimentado el modelo de solicitud y subidos los documentos que se le solicitan, deberán imprimir la solicitud rellenando siguiendo las instrucciones que el propio formulario facilita y presentarlo en el registro correspondiente.

La limitación de tamaño para adjuntar documentación digitalizada es también de 5 Mb. Toda la documentación deberá ir digitalizada en un solo documento PDF. En caso de necesitar asistencia técnica para la digitalización de estos documentos, puede acudir al Registro General de la Diputación, en la dirección y horarios señalados en el párrafo anterior, donde se les facilitará acceso a la herramienta para realizarlo.

3. Entregando el modelo de solicitud (Anexo I) en el Registro General de la Diputación de Córdoba (Plaza de Colón, 15) de lunes a viernes en horario de 9.00 a 13.30 horas y los sábados de 10.00 a 13.30 horas, o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 38.4, apartados b), c) y d) de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de que las solicitudes se presenten en una Oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que sean fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

No se admitirá ninguna solicitud con fecha posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.

4. Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras, el órgano competente para instruir el procedimiento en cada caso, requerirá de forma conjunta a las personas solicitantes mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios de la Corporación y Tablón de anuncios de la sede electrónica de Diputación (en adelante toda referencia a Tablón de anuncios se entenderá hecha igualmente al de la sede electrónica) para que en el plazo de diez días naturales subsanen dichos defectos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la referida Ley.

OCTAVA. Documentos e Informaciones que deben acompañarse a la Solicitud

Las solicitudes de subvención (Anexo I) se acompañarán de la siguiente documentación:

Documentación General:

a) En caso de persona física: Fotocopia simple del DNI de la persona solicitante.

b) En caso de agrupación de personas físicas: Fotocopia del DNI de todos los miembros y nombramiento por escrito del representante de la agrupación.

c) En caso de asociaciones culturales y/o entidades culturales privadas:

1. Fotocopia del DNI de la persona solicitante, que deberá ostentar la representación legal de la asociación/entidad cultural.

2. Fotocopia del acta de elección del solicitante como representante legal de la entidad o asociación o de cualquier otro documento que le acredite fehacientemente como tal.

3. Fotocopia del CIF de la asociación o entidad cultural solicitante.

4. Fotocopia de la documentación que acredite la inscripción o entidad cultural en el Registro público correspondiente, así como de los estatutos.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial, el solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan.

El Departamento de Cultura de la Diputación Provincial de Córdoba podrá requerir en cualquier momento al solicitante, para que acredite la validez de las fotocopias mediante la presentación de los originales de la documentación presentada.

Documentación Específica:

Currículum y dossier acreditativo de los méritos que se aleguen en relación con el objeto de la subvención solicitada.

1) Memoria descriptiva del proyecto en el que se detallen:

a) Tema, objetivos, metodología, planificación del proyecto con datos concretos como fechas y lugar de realización, duración, participantes, espacios, medios técnicos, plan de comunicación, etc.

b) Cualquier otro material (fotografías, diapositivas, vídeos, discos, etc) que ayuden a la comprensión y valoración del proyecto.

c) Presupuesto desglosado de gastos e ingresos, que puede incluir otra posible financiación además de la solicitada. (Anexo II).

En cualquier caso la Diputación Provincial podrá exigir cuanta documentación estime oportuna para la valoración del acto obje-

to de subvención.

NOVENA. Plazo de Resolución y Notificación

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

DÉCIMA. Criterios de Valoración

Son criterios de valoración de las solicitudes los que a continuación se relacionan:

1) Valor artístico del proyecto (calidad e interés cultural y artístico de la producción) (2 puntos).

2) Trayectoria, continuidad y proyección de la persona o personas solicitantes (2 puntos).

3) Viabilidad técnica y adecuación del presupuesto al proyecto presentado (2 puntos).

4) La incidencia que supone en la ejecución y difusión de la creación contemporánea, así como de la investigación e innovación (2 puntos).

5) Ámbito de difusión poblacional y aportación del proyecto a la provincia de Córdoba (1 punto).

6) Contribución, al reconocimiento y comprensión de la riqueza y diversidad cultural de nuestra provincia, así como a la proyección externa de la misma (1 punto).

Tendrán carácter favorable aquellos que obtengan, como mínimo, 5 puntos, siendo desfavorables los de puntuación inferior.

UNDÉCIMA. Comisión de Valoración

La composición de la Comisión de Valoración será la siguiente:

a) Presidente: El Sr. Diputado-Delegado de Cultura

b) Vocales:

-Cuatro Diputados/as Provinciales representantes de cada uno de los Grupos Políticos constituidos en la Corporación.

-El Jefe del Departamento de Cultura, que actuará como Secretario de la Comisión, con voz y sin voto.

-Esta Comisión podrá incorporar los miembros que, en calidad de asesores, considere oportuno.

La Comisión se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con la Base 26.7 de las de ejecución del presupuesto de la Diputación Provincial de Córdoba, esta Comisión adoptará sus acuerdos mediante voto ponderado, siendo el valor del voto de cada representante el del número de miembros que forman parte del grupo político al que representa.

DUODÉCIMA. Resolución

1. La propuesta de Resolución Provisional será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación a efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones o reformulaciones en el plazo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente de dicha publicación.

Reformulación de solicitudes. Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior a la que figura en la solicitud presentada, las entidades interesadas podrán, durante el trámite de alegaciones a la propuesta de resolución provisional, reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solici-

tudes o peticiones. En ningún caso se podrá, mediante la reformulación de la solicitud, superar el porcentaje máximo de financiación que, en su caso, se establezca en la Convocatoria.

De cumplir los requisitos anteriores, la reformulación de la solicitud se trasladará a la Comisión de Valoración que deberá pronunciarse sobre la misma.

2. Transcurrido el plazo previsto, se dictará Resolución Definitiva por el Sr. Diputado de Cultura, que será publicada en el Tablón de Edictos de la Corporación, disponiendo los interesados beneficiarios de un plazo de 10 días naturales para comunicar su aceptación (Anexo III). Transcurrido este plazo sin haber comunicado su aceptación se archivará la solicitud sin más trámite, considerándose desistidos del procedimiento.

A efectos meramente informativos se publicarán en la página web: www.dipucordoba.es/cultura las Resoluciones Provisional y Definitiva a que se refieren los párrafos anteriores, y no será necesaria la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 18.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMOTERCERA. Justificación

Uno. La justificación de la actividad subvencionada será por el importe total del presupuesto presentado en el proyecto de solicitud y contendrá la siguiente información:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los objetivos conseguidos.

b) Cuenta justificativa simplificada (anexo V), que incluirá una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

c) Cuanta publicidad y material de difusión genere el proyecto conforme a la base decimocuarta de esta convocatoria.

Dos. La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de tres meses desde la finalización de la última actividad subvencionada.

Tres. La Diputación Provincial podrá comprobar, a través de las

técnicas de muestreo, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

Cuatro. Reintegro del sobrante en caso de la no total aplicación de los fondos recibidos.

DÉCIMOCUARTA. Obligaciones de los Beneficiarios

Insertar en todo tipo de publicidad que realice el beneficiario de la subvención, sobre cualquier soporte o formato, en lugar destacado la siguiente leyenda: Es un proyecto en colaboración con



Diputación de Córdoba
Delegación de Cultura

El citado logotipo será facilitado por la Delegación de Cultura de esta Corporación provincial.

DÉCIMOQUINTA. Modelos de Solicitud y de Proyectos

Se acompañan como Anexos a la presente Convocatoria:

-Solicitud de subvención con incorporación de declaración responsable (Anexo I).

-Presupuesto de gastos e ingresos, proyecto, programas y/o actividades (Anexo II).

-Solicitud de subvención para Entidades Especiales: Comunidades de Bienes, Sociedades civiles, Agrupaciones de Personas Físicas. (Anexo III).

-Modelo de aceptación (Anexo IV).

-Modelo de cuenta justificativa simplificada (Anexo V).

DÉCIMOSEXTA. Normativa Supletoria

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Reglamento de la misma, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Córdoba, a 7 de mayo de 2015. Firmado electrónicamente por el Diputado Delegado, Antonio Pineda Bonilla.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CON INCORPORACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA ENTIDAD / ASOCIACIÓN/ PERSONA FÍSICA

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD		
Nombre y Apellidos:		
D.N.I.:	Cargo que ocupa:	
Correo Electrónico:	Teléfono contacto:	
DATOS IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD		
Nombre:	CIF:	
Dirección:		
Localidad:	C.P.:	
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:
DATOS RELATIVOS AL PROYECTO A SUBVENCIONAR:		
Título del programa, proyecto, o actividad para el que solicita subvención:		
Presupuesto total del proyecto:		
Importe de la subvención solicitada a la Diputación de Córdoba:		
Otros datos de interés:		
Inscripción en el Registro de Asociaciones: Fecha: ___/___/___ N° de Inscripción: Según el art. ___ de los Estatutos inscritos en el Registro antes citado, constituye su objeto y fines ¹ :		
Que la documentación a que se refiere la Base ___ de la Convocatoria obra en poder de esa Diputación habiéndose presentado con fecha de ___/___/___ en el expediente ___ tramitado por la Delegación de _____		

¹ Cópiese literalmente lo dispuesto en ellos o, en su defecto, acompáñese a este escrito fotocopia de la escritura donde se especifican los mismos.

El/la representante arriba indicado

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que la mencionada entidad reúne las condiciones exigidas en la presente convocatoria.
2. Que la entidad que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, tributarias y de Seguridad Social y que no está comprendida en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones previstos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (1).
3. Que comprendo que la presentación de esta solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social (2), así como Certificado de Empadronamiento y Documento Nacional de Identidad, en su caso. La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de concesión, reconocimiento, seguimiento y control de subvenciones y ayudas.
4. Que, en caso de ser beneficiario de subvención y si no obrara la documentación o ésta fuera incompleta (3), me comprometo a presentar la documentación justificativa en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución Provisional.
5. Asimismo, se comprometo a facilitar la información y documentación que se solicite así como a aportar al finalizar el proyecto, toda la documentación justificativa que acredite el gasto y el destino de la subvención concedida y memoria donde se de cuenta de los resultados obtenidos.

En _____, a ____ de _____ de 2015.

Firma del representante legal

ILTMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CÓRDOBA

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- 1) Según el art. 13.2 de la Ley 30/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:
 - a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
 - b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
 - c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
 - d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
 - e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
 - f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
 - g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
 - h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.
- 2) Art. 95.2 Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria: Carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria.
 - a) Los datos, informes o antecedentes obtenidos por la Administración tributaria en el desempeño de sus funciones tienen carácter reservado y sólo podrán ser utilizados para la efectiva aplicación de los tributos o recursos cuya gestión tenga encomendada y para la imposición de las sanciones que procedan, sin que puedan ser cedidos o comunicados a terceros, salvo que la cesión tenga por objeto:
 - La colaboración con las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, previa autorización de los obligados tributarios a que se refieran los datos suministrados.
- 3) Esta declaración se formula al amparo de lo dispuesto en el art. 23.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ANEXO III

SOLICITUD PARA ENTIDADES ESPECIALES: COMUNIDADES DE BIENES, SOCIEDADES CIVILES, AGRUPACIONES DE PERSONAS FÍSICAS

ENTIDAD..... CIF.....

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS COMUNEROS / SOCIOS / PERSONAS FÍSICAS

Nombre y Apellidos _____ con N.I.F. _____ domicilio en _____ Localidad _____ Provincia _____ Compromiso de Ejecución _____
Nombre y Apellidos _____ con N.I.F. _____ domicilio en _____ Localidad _____ Provincia _____ Compromiso de Ejecución _____
Nombre y Apellidos _____ con N.I.F. _____ domicilio en _____ Localidad _____ Provincia _____ Compromiso de Ejecución _____
Nombre y Apellidos _____ con N.I.F. _____ domicilio en _____ Localidad _____ Provincia _____ Compromiso de Ejecución _____
Nombre y Apellidos _____ con N.I.F. _____ domicilio en _____ Localidad _____ Provincia _____ Compromiso de Ejecución _____

A efectos de solicitar las subvenciones reguladas por la Convocatoria _____ publicada en el B.O.P. de Córdoba nº _____ de fecha _____, los abajo firmantes partícipes de la comunidad de bienes/sociedad civil/grupación de personas físicas señalada acuerdan ser representados por D _____ con N.I.F. _____ pudiendo éste desarrollar cuantas actuaciones conducentes a la concesión y cobro de la subvención sean necesarias.

(Lugar y fecha)

(Firma de TODOS los partícipes)

ANEXO IV

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Nombre del Ente Perceptor: _____
 N.I.F./C.I.F.: _____
 Domicilio a efecto de notificaciones: _____
 Localidad: _____ Provincia: _____
 C.P. _____ Teléfono: _____ Fax: _____ Corre-e: _____
 Nombre del Representante (en caso persona jurídica): _____
 _____ N.I.F.: _____ Cargo: _____

DATOS DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓNES A PERSONAS FÍSICAS, ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, PARA LA CREACIÓN ARTÍSTICA, EN LOS CAMPOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS, AUDIOVISUALES Y DE LA MÚSICA DURANTE EL AÑO 2015.

Objeto de la subvención concedida:

Importe Subvención:.....€

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de subvenciones, formulo por escrito la aceptación de la misma, en las condiciones y compromisos establecidos y que a continuación se expresan:

- 1.- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- 2.- Justificar ante el órgano concedente (el 100% del presupuesto total del proyecto), el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad y de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- 3.- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- 4.- Comunicar al órgano concedente o a la Entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- 5.- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la Legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario en cada caso.
- 6.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- 7.- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, mediante la inserción del logotipo de la Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba, además del correspondiente al Organismo o Entidad dependiente del mismo, en todos los carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales y anuncios publicitarios que hagan referencia a la actividad subvencionada, añadiendo una leyenda con la indicación de la misma ha sido financiada por esta Institución u Organismo o Entidad dependiente.
- 8.- Si se estuviera en curso de algunas de las causas de reintegro, deberá proceder al reintegro de la cuantía recibida.

En prueba de mi conformidad, firmo la presente en _____, ____ de _____ de 2015

EL INTERESADO/A Y/O REPRESENTANTE

Fdo.: _____

ANEXO V

CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (en hoja aparte)

B. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura
CIF	Nombre Razón Social					
TOTALES.....						

C. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención	Importe
TOTALES.....	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

Córdoba, a.....de.....de...2015.
El interesado/Representante Legal

Fdo.:.....

Núm. 3.302/2015

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, para los proyectos abajo relacionados.

Dichos proyectos, aprobados por Decretos de Sr. Diputado-Delegado de Carreteras y Vivienda de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de fecha 27 de marzo de 2015, quedan expuestos al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderán aprobados definitivamente los proyectos hasta entonces provisionales.

1. Reparación de la CO-6212, de A-339 a la Ermita de Ntra. Sra. de la Sierra de Cabra. (SCC-ECO 33/2015)
2. Acerado en la Travesía de Acceso al Cerro Quiroga en la CO-8211 (Priego de Córdoba) (SCC-ECO 39/2015).

En Córdoba, a 7 de mayo de 2015. El Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Fdo. Andrés Lorite Lorite.

Núm. 3.303/2015

El Diputado de Cultura, mediante decreto de fecha 6 de mayo de 2015, ha resuelto aprobar la Convocatoria del XIII Certamen de Jóvenes Flamencos 2015 de la Diputación de Córdoba, que se regirá por las siguientes bases:

Primera. Podrán presentarse a este concurso cantaores/as, guitarristas y bailaores/as de Córdoba y provincia, así como aquellos que demuestren su residencia en la misma, para las siguientes modalidades:

A. Guitarra solista, guitarra de acompañamiento y baile: participantes con edades comprendidas entre los 14 y los 30 años, ambos incluidos.

B. Cante:

Premio Cayetano Muriel: participantes hasta 20 años de edad.

Premio Antonio Fernández "Fosforito": participantes con edades comprendidas entre los 21 y los 30 años, ambos incluidos.

Las personas solicitantes no podrán haber obtenido premio alguno en ediciones anteriores de este certamen y solo podrán concurrir en una modalidad.

Segunda.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación de Córdoba (Plaza de Colón s/n), de lunes a viernes en horario de 9,00 a 13,30 horas y los sábados de 10,00 a 13,30 h. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días natura-

les, a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba.

Si las solicitudes adolecieran de algún defecto formal, se estará a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. Los/as solicitantes deben presentar la siguiente documentación.

a) Instancia dirigida a la Presidenta de la Diputación de Córdoba según modelo que se adjunta en las presentes bases. (Anexo I).

b) Currículum relacionado con su actividad artística (estudios, cursos especializados, premios, trayectoria artística, etc.).

c) Fotocopia del D.N.I.

d) En caso de no ser natural de la provincia de Córdoba, acreditación de la residencia en la misma mediante certificado de empadronamiento.

Cuarta. Habrá un jurado que evaluará una primera fase de admisión más otra segunda de selección y otro que se convocará para la fase final. Ambos serán nombrados por el Sr. Diputado Delegado de Cultura, e integrados cada uno por 5 vocales con experiencia. Del jurado encargado de la fase final formará parte, en calidad de presidente de honor, con voz pero sin voto, un miembro en representación del Ayuntamiento de la localidad en la que se celebre la final del certamen. El fallo del jurado tendrá carácter irrevocable. Actuará como secretario con voz pero sin voto el Jefe de Departamento de la Delegación de Cultura. Los miembros del jurado podrán ser asistidos en sus deliberaciones, si así lo consideran oportuno, por el personal técnico de la Delegación de Cultura de la Diputación provincial de Córdoba, que participará con voz pero sin voto.

Quinta. El concurso constará de una fase preselección a celebrar los días, lugar y hora que se determine por la Delegación de Cultura de la Diputación.

1. Para participar en esta fase de preselección los/as participantes deberán interpretar o ejecutar:

a) Modalidad de cante: un cante libre y un cante a compás.

b) Modalidad guitarra de acompañamiento: un toque libre, un toque a compás y uno de acompañamiento al baile.

c) Modalidad guitarra solista: un toque libre y un toque a compás y uno de acompañamiento al cante.

d) Modalidad baile. Un baile de libre elección.

El orden de intervención de los/as participantes se decidirá mediante sorteo público. La duración máxima por cada actuación estará marcada por lo que decida la organización y será debidamente comunicada a los/as participantes, una vez recibidas las solicitudes de inscripción.

La organización pondrá profesionales cualificados para acompañamiento en las distintas modalidades a disposición de los concursantes, debiendo estos hacer constar en la solicitud que requerirán tal servicio. En caso de no informar de esta circunstancia, la organización entenderá que el solicitante llevará su propio acompañamiento, cuyos gastos correrán por su cuenta.

2. Acompañamiento de los concursantes

Cante: Los concursantes podrán llevar como máximo 1 guitarra para su acompañamiento.

Guitarra de Acompañamiento: Los concursantes podrán ser acompañados por un máximo de 1 voz para el cante y 1 voz y 1 palmas para la parte de baile.

Guitarra Solista: Los concursantes podrán ser acompañados de 2 palmas o 1 cajón como solista y sólo 1 voz para la parte de acompañamiento.

Baile: Los concursantes podrán ser acompañados por un máximo de 2 voces, 1 guitarra mas 1 palmas.

Sexta. Criterios de valoración

Cante: Conocimiento formal de los estilos abordados en base a la tradición.

Personalidad y autenticidad en la interpretación al margen de mimetismos.

Afinación, ritmo, dicción, etc.

Guitarra de Acompañamiento:

Se valorará tanto la concepción puramente tradicional para el acompañamiento al cante como la innovación y originalidad en el desarrollo armónico en el mismo. En este último caso puntuará el equilibrio entre ambas tendencias.

Conjunción con el cante y baile según las normas del buen acompañamiento comúnmente aceptadas.

La puntuación de Acompañamiento al Baile será considerada únicamente como complementaria a la obtenida como acompañante al cante y en ningún caso tendrá carácter determinante.

Concierto:

Se valorará tanto la originalidad en las composiciones como la correcta interpretación y/o adaptación de obras maestras del repertorio guitarrístico flamenco.

Técnica, impronta personal, etc.

La puntuación de Acompañamiento será considerada únicamente como complementaria a la obtenida como solista y en ningún tendrá carácter determinante.

Baile:

Estructura y orden estilístico, creatividad en la coreografía, técnica corporal y de zapateado, indumentaria, expresión y carácter.

Séptima. La fase final se celebrará en un municipio de la provincia de Córdoba, en el día, lugar y hora que se determine por la Delegación de Cultura de la Diputación. La duración de las actuaciones en esta fase se determinará por el jurado y será indicada a los finalistas del concurso. Los gastos que puedan derivarse de dicho desplazamiento serán por cuenta del participante.

En la fase final el Jurado, basándose en los criterios de valoración establecidos en la base sexta, elegirá a los ganadores del certamen en cada modalidad: una guitarra solista, dos cantaores/as, una guitarra de acompañamiento, un bailar/ra. Los

ganadores obtendrán de la Diputación de Córdoba un premio consistente en la realización de nueve actuaciones, con el espectáculo que con ellos se conforme, en gira por los municipios que determine la organización, siendo una de ellas la gala de entrega de premios. Los finalistas clasificados en segundo lugar serán premiados con una actuación en el lugar que determine la organización.

Los concursantes vencedores del certamen percibirán por cada actuación las siguientes cantidades:

MODALIDAD DE CANTE:

Premio Cayetano Murriel "Niño de Cabra" (hasta 20 años): 350,00 €.

Premio Antonio Fernández "Fosforito" (20 a 30 años): 350,00 €.

MODALIDAD GUITARRA DE ACOMPAÑAMIENTO:

Premio Rafael Rodríguez "Merengue de Córdoba": 350,00 €.

MODALIDAD DE GUITARRA SOLISTA:

Premio "Vicente Amigo": 350,00 €.

MODALIDAD DE BAILE:

Premio "Mario Maya" (incluido acompañamiento): 800,00 €.

En la modalidad de cante, para optar a uno u otro premio se considerará la edad cumplida al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba.

Se entregará a cada uno de los seleccionados un trofeo conmemorativo del Certamen.

Los premios no podrán quedar desiertos en ninguna de las modalidades.

Octava. La Diputación de Córdoba grabará un CD con la actuación de los ganadores/as premiados/as en el certamen del que recibirán cien ejemplares.

Novena. El fallo del Jurado se elevará a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Córdoba, la cual resolverá sobre la concesión de los premios. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba.

Décima. La participación en el certamen implica la aceptación y conformidad de estas bases, y en lo no previsto en las mismas, se estará a lo que dictamine el jurado, que tendrá carácter irrevocable.

Córdoba a 7 de mayo de 2015. Firmado electrónicamente: El Diputado Delegado, Antonio Pineda Bonilla.

(ANEXO I)

MODELO DE SOLICITUD
XIII CERTAMEN DE JÓVENES FLAMENCOS 2015

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
DIRECCIÓN	C. POSTAL
LOCALIDAD	PROVINCIA
TELÉFONO	MÓVIL
CORREO ELECTRÓNICO	FAX
PÁGINA WEB	

SOLICITA:

PARTICIPAR EN EL XIII CERTAMEN DE JÓVENES FLAMENCOS EN LA MODALIDAD DE:
(SEÑALAR CON UNA X LA QUE CORRESPONDA)

CANTE	
BAILE	
GUIARRA DE ACOMPAÑAMIENTO	
GUIARRA SOLISTA	

SOLICITUD DE ACOMPAÑAMIENTO OFICIAL SEGÚN LA MODALIDAD: (SEÑALAR CON
UNA X LA OPCIÓN QUE CORRESPONGA)

SI	
NO	

Córdoba, a de de 2015
(firma)

ILTMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Núm. 3.307/2015

Con fecha 6 de abril de 2015, Boletín Oficial de la Provincia número 64, se publicó anuncio relativo al Concurso de Vídeo de Medio Ambiente Diputación de Córdoba, con un plazo de presentación de 30 días hábiles. Teniendo en cuenta el corto plazo de entrega de solicitudes y en uso de las atribuciones que tengo conferidas, resuelvo:

Primero. Aprobar la ampliación de plazo de presentación de solicitudes hasta el día 31 de octubre de 2015.

Segundo. Publicar este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, a 7 de mayo de 2015. Firmado electrónicamente por la Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 3.253/2015

En cumplimiento del Acuerdo del Pleno Municipal de 29 de abril de 2015, y por medio del presente anuncio, se procede a la publicación de las Bases de la Bolsa para la contratación del personal a emplear en las obras financiadas con cargo al Plan de Empleo Local de Aguilar de la Frontera correspondiente al año 2015.

Aguilar de la Frontera, 30 de abril de 2015. El Alcalde Accidental, Fdo. Jesús Encabo Muela.

BASES POR LAS QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL A EMPLEAR EN LAS OBRAS Y SERVICIOS FINANCIADOS CON CARGO AL PLAN DE EMPLEO LOCAL DE AGUILAR DE LA FRONTERA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015.

1ª. OBJETO. La presente bolsa tiene por objeto regular el procedimiento a seguir en la contratación de personal a emplear en las obras y servicios financiados con cargo al Plan de Empleo Local de Aguilar de la Frontera correspondiente al año 2015.

Dentro de su objeto se incluyen el procedimiento de selección propiamente dicho, la determinación de la categoría profesional de los puestos de trabajo a cubrir, los criterios de valoración de los aspirantes y cualquier otra circunstancia que se considere necesaria de cara a posibilitar la contratación de los trabajadores necesarios para la ejecución de las obras incluidas en dicho programa.

2ª. PUESTOS DE TRABAJO PREVISTOS

De conformidad con los anteproyectos realizados por el Departamento de Obras y Servicios, los trabajadores que serán necesarios para la ejecución de las obras y servicios incluida en el Plan de Empleo Local son los siguientes:

Categoría profesional	Número de puestos de trabajo	Epígrafe CNO*
Oficial albañil	15	7121
Oficial electricista	3	751
Oficial carpintero madera	2	7131
Oficial carpintería metálica	2	7132
Oficial fontanero	2	7221
Oficial pintor	6	7231
Peón obra pública	65	9601
Peón agrícola/jardinera	45	951
Peón carpintero metálico	4	7132
Peón carpintero	4	782
Peón pintor	30	7231

Peón limpieza	70	921
Peón guarda parques y jardines públicos	23	59421049

* Epígrafe correspondiente a la Clasificación Nacional de Ocupaciones 2011, aprobada por Real Decreto 1591/2010, de 26 de noviembre.

Durante el proceso de duración del Plan de Empleo Local la Delegación de Obras podrá realizar alguna variación en las categorías y contratos anteriormente reseñados con la aprobación de la Junta de Gobierno Local.

3ª. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Únicamente podrán ser contratados con cargo al presente Plan de Empleo Local aquellos trabajadores que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad (16 años cumplidos).
- Estar inscrito/a como desempleado/a en el SAE.
- No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto solicitado.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- Para participar en la categoría de oficial se deberá acreditar estar en posesión de la titulación exigida para el desempeño de dicho trabajo o contar con una experiencia superior a un año en dicha categoría profesional.

f) No haber trabajado desde el día 1 de enero de 2015 hasta la fecha de contratación por este Plan de Empleo Local en el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, mediante cualquier tipo de contrato de trabajo, ya sea, por subvenciones, PFEA, etc.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos excluye al/a candidato/a, bien de su participación en la selección, o bien de su contratación si hubiese sido seleccionado/a.

4ª. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

4.1. Oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo.

El Ayuntamiento dirigirá al Servicio Andaluz de Empleo (en adelante SAE) tantas ofertas genéricas como sean necesarias para cubrir la totalidad de los puestos de trabajo previstos en el Plan de Empleo Local 2015.

Las ofertas genéricas deberán atenerse a las siguientes condiciones:

- En el caso de que a diversas categorías profesionales les corresponda un mismo epígrafe CNO se agruparán las mismas en una sola oferta genérica.
- En cada oferta se solicitará el número máximo de candidatos/as por puesto de trabajo que permita la normativa del SAE.
- La solicitud se limitará a aquellos/as trabajadores/as que figuren como desempleados/as y demandantes de empleo.
- Se solicitará que se envíen con carácter preferente candidatos/as que no perciban cualquier tipo de prestación, completándose la oferta, en caso de no alcanzarse el número máximo, con trabajadores/as que perciban prestaciones.
- El tipo de envío será directo de los candidatos/as a la empresa.

Asimismo, junto con la oferta genérica, se solicitará al SAE la siguiente documentación relativa a cada uno de los candidatos:

- Currículo o historial de demanda.
- Certificado de periodos de inscripción desde el día 1 de enero de 2014.

4.2. Comparecencia de los/as candidatos /as designados/as por el SAE.

Los/as candidatos/as deberán presentar en el Registro de Entrada del Ayuntamiento el día que figure en la carta de presentación toda la documentación que se les hubiere entregado en el SAE (carta de presentación, currículum o historial de demanda certificado de periodos de inscripción desde el día 1 de enero de 2014).

En el mismo acto deberán autorizar al Ayuntamiento para que solicite en su nombre un certificado en materia de situación de prestaciones por desempleo y para que obtenga sus datos de residencia y empadronamiento (Anexo I).

La presentación de la documentación deberá realizarse necesariamente en el Registro de Entrada del Ayuntamiento no siendo admisible su presentación en ninguna otra oficina pública.

La presentación deberá realizarse personalmente por el/a interesado/a que deberá acreditar su identidad mediante el DNI o cualquier otro documento oficial.

El incumplimiento de los requisitos anteriores determinará la no admisión del/a candidato/a.

4.3. Presentación de documentación complementaria.

En el plazo de una semana, contado desde la entrega en el Ayuntamiento de la carta de presentación, los/as candidatos/as deberán presentar fotocopias simples de la siguiente documentación (Anexo II).

1. Volante de inscripción de empadronamiento histórico familiar. En caso de residentes en Aguilar de la Frontera el volante podrá sustituirse por el consentimiento expreso para la obtención de los datos de residencia y empadronamiento por parte del Ayuntamiento.

2. Declaración responsable de ingresos de la unidad familiar (anexo III).

3. Informe de vida laboral.

4. Certificado del SAE de que de que el cónyuge del candidato figura inscrito como desempleado.

5. Certificado del SEPE de que de que el cónyuge del candidato no percibe prestaciones.

6. Certificado de minusvalía superior a un 33% y/o resolución de Dependencia.

7. Certificado bancario acreditativo de la periodicidad y cuantía de las cuotas que viene satisfaciendo para el pago de la hipoteca de la vivienda habitual.

8. Certificados de empresa acreditativos de la experiencia.

9. Certificado de escolaridad o Título académico.

10. Cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo o de prevención de riesgos laborales.

La presentación de la documentación deberá realizarse necesariamente en el Registro de Entrada del Ayuntamiento no siendo admisible la presentación en ninguna otra oficina pública.

No se podrá admitir, ni consecuentemente se valorará, ningún mérito que no esté debidamente justificado y acreditado dentro del plazo de presentación de documentación.

Convocado/a el/a aspirante, en su caso, para la contratación, deberá presentar en el negociado de personal de este Ayuntamiento para su comprobación, los documentos originales de todos los requisitos y méritos alegados. Caso de no aportar dichos originales o no coincidir éstas con las fotocopias correspondientes, quedará automáticamente excluido.

No obstante lo anterior, la no presentación de la documentación complementaria establecida en el presente apartado no supondrá la exclusión del/a candidato/a, si bien únicamente se valorarán aquellos méritos que resulten acreditados mediante aquellos documentos que, en su caso, se hubieren incorporado al expediente (currículum o historial de demanda, certificado de perio-

dos de inscripción desde el día 1 de enero de 2014, certificado de percepción de prestaciones y datos obtenidos del padrón de habitantes en virtud de la correspondiente autorización).

4.4. Valoración de los/as candidatos/as.

4.4.1. Momento de valoración.

La valoración de cada uno/a de los/as candidatos/as se realizará una vez haya transcurrido el plazo establecido para la presentación de documentación complementaria en la Base 4.3, con independencia de que el interesado haya cumplimentado dicho trámite.

4.4.2. Criterios de valoración.

La valoración de los/as candidatos/as se realizará de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo IV.

En el supuesto de que dos o más candidatos/as obtengan la misma puntuación el orden de los mismos en las bolsas de trabajo previstas en la Base 4.4.4. se determinará en base a los siguientes criterios, que se aplicarán en el orden que a continuación se reflejan:

A) Mayor número de puntos en el apartado de circunstancias socio-laborales.

B) Mayor número de puntos en el apartado experiencia profesional.

C) Mayor número de puntos en el apartado de méritos profesionales y méritos académicos.

D) Mayor tiempo inscrito como desempleado en el SAE desde el día 1 de enero de 2014, computándose las fracciones de mes.

E) Mayor edad de los aspirantes.

4.4.3. Órgano encargado de la valoración.

El control y seguimiento de la valoración de los/as candidatos/as se llevará a cabo por una comisión de selección que estará compuesta por:

Presidente.

Un funcionario de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Vocales.

1. Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

2. Cuantos trabajadores del Ayuntamiento Aguilar de la Frontera se necesiten a juicio del Alcalde, debiendo pertenecer uno al menos al negociado de personal.

Secretario.

Actuará como secretario el vocal perteneciente al negociado de personal.

Todos los miembros de la comisión de selección serán designados por el Sr. Alcalde.

4.4.4. Resultado de la valoración: elaboración de las Bolsas de Trabajo.

El resultado de la valoración deberá recogerse en un acta en el que, de forma independiente para cada una de las ofertas genéricas remitidas al SAE, se hará constar la relación de candidatos/as y las puntuaciones obtenidas por cada uno/a de ellos/as en los diferentes apartados, los criterios de desempate que, en su caso, se hubieren utilizado y la puntuación total.

Una vez se hayan valorado todas las solicitudes se formarán tantas propuestas de bolsas de trabajo como ofertas genéricas se hayan remitido al SAE.

Dichas propuestas de bolsas se ordenarán en función de la puntuación total obtenida por los/as diversos/as candidatos/as, de mayor a menor.

En cada una de las propuestas de bolsas deberán constar los siguientes datos:

1. Denominación de la bolsa (especificando la categoría/s pro-

fesional/es).

2. Nombre, apellidos y DNI de los/as candidatos/as.
3. Puntuación total obtenida por cada uno/a de ellos/as.
- 4.4.5. Aprobación de las bolsas de trabajo.

El acta de valoración y las propuestas de bolsas de trabajo elaboradas por la Comisión de Selección deberán ser informadas por la Comisión de Seguimiento del Plan de Empleo Local, la cual deberá ser convocada a dicho efecto en el plazo máximo de cinco días desde la fecha del acta de valoración. Dicho informe tendrá carácter vinculante.

Una vez informadas las propuestas de bolsas de trabajo previstas en los párrafos anteriores se aprobarán provisionalmente por el Sr. Alcalde mediante Decreto. Las bolsas provisionales se publicarán en la página web municipal y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Contra la resolución provisional los/as interesados/as podrán interponer las reclamaciones que estimen convenientes. Dichas reclamaciones deberán interponerse en el plazo de dos días naturales desde la fecha de publicación de las bolsas provisionales en la página web, estarán dirigidas al Sr. Alcalde Presidente y deberán fundamentarse en el incumplimiento de algunas de las determinaciones de las presentes bases, haciendo constar expresamente la causa del incumplimiento y la base que se incumple. Se rechazarán de plano aquellas reclamaciones que no cumplan todos los requisitos anteriores.

En el plazo de dos días naturales contado desde la finalización del plazo de reclamaciones, y previo examen de las presentadas, la comisión de selección formulará la correspondiente propuesta al Sr. Alcalde quien, previa consulta vinculante a la comisión de seguimiento del Plan de Empleo Local 2015, aprobará definitivamente las bolsas de trabajo mediante Decreto.

5ª. CONTRATACIÓN DE LOS/AS CANDIDATOS/AS

5.1. Determinación de las necesidades de contratación.

Las bolsas de trabajo aprobadas definitivamente se comunicarán al negociado de Personal para que proceda a la contratación de los/as aspirantes seleccionados/as en la medida que sea necesario para la ejecución de las obras y servicios comprendidos en el Plan de Empleo Local 2015.

Las necesidades concretas de personal se comunicarán al Negociado de Personal por el Departamento de Obras y Servicios con, al menos, una semana de antelación.

5.2 Determinación de los/as candidatos/as a contratar.

El orden de los/as candidatos/as en las diferentes bolsas de trabajo determinarán la preferencia de los/as mismos/as para su contratación en el Plan de Empleo Local 2015, en las diferentes categorías profesionales.

5.3 Procedimiento de contratación.

El departamento de personal, por vía telefónica, se pondrá en contacto con los/as aspirantes a contratar, comunicándoles la documentación que deben aportar de cara a su contratación, el plazo de presentación, la fecha de inicio y finalización del contrato de trabajo, así como la posibilidad de hacer constar el tiempo de trabajo que necesitan para percibir una prestación por desempleo, de conformidad con lo dispuesto en la Base 7ª.

En los supuestos de que no se pueda contactar con el/a trabajador/a, se encuentre trabajando, no se presente o renuncie al puesto quedará excluido de la bolsa, procediéndose a convocar al siguiente. En caso de rehusar el trabajador deberá firmar un documento expreso de renuncia.

Antes de ser contratados/as los/as aspirantes deberán presentar en el negociado de personal de este Ayuntamiento los documentos originales de todos los requisitos y méritos alegados. Ca-

so de no aportar dichos originales o no coincidir éstos con las fotocopias correspondientes, quedarán automáticamente excluidos/as.

5.4. Agotamiento de la bolsa.

Si una vez contratados/as todos los/a aspirantes incluidos/as en la bolsa quedaran por realizar obras o servicios incluidos en el Plan de Empleo Local 2015, se reiniciarán las contrataciones por el orden de puntuación, procediendo de la forma prevista en este artículo.

Sólo se podrá contratar a un miembro de la unidad familiar con cargo al Plan de empleo Local 2015.

6ª. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

Los contratos se formalizarán al amparo de la normativa que regula la contratación temporal por escrito, en los modelos oficiales.

7ª. DURACIÓN DE LOS CONTRATOS

7.1. Regla general.

La duración de las contrataciones será de quince días para los peones y de 30 días para los oficiales.

7.2. Ampliación de los plazos generales.

Los/as trabajadores/as podrán manifestar mediante escrito presentado en el Registro de entrada, en el plazo de dos días desde la comunicación telefónica prevista en la base 5.3, que necesitan, en función de su categoría profesional, entre 1 y 6 días más de los previstos en el párrafo anterior para poder acceder al cobro de una prestación, pudiendo acompañar a dicho escrito toda la documentación que consideren conveniente.

El Negociado de Personal comprobará la veracidad de lo manifestado por el/a interesado/a y elevará al Sr. Alcalde informe relativo al resultado de dicha comprobación.

En caso positivo el Sr. Alcalde podrá ampliar los plazos previstos en la Base 7.1. en el número de días necesarios para que el/a interesado/a pueda acceder al cobro de la prestación, si bien, en ningún caso, la ampliación podrá superar los 6 días extras de lo que corresponde a cada categoría.

8ª. TURNO DE DISCAPACIDAD

Se reserva el 5 % de los contratos correspondientes a cada categoría profesional a personas con una discapacidad igual o superior al 33 %. Dicho porcentaje se calculará en relación al número de contrataciones efectivamente realizadas en cada categoría profesional y no en función de los puestos de trabajo previstos en las presentes bases (Base 2ª). En aquellas categorías profesionales en las que el número de contrataciones sea inferior a 20 no existirá turno de discapacidad.

La discapacidad se acreditará mediante el Certificado de minusvalía que, en su caso, deberán presentar los solicitantes entre la documentación complementaria prevista en la base 4.3. La presentación de dicho certificado dará derecho al solicitante a ocupar un puesto de trabajo correspondiente al turno de discapacidad sin necesidad de solicitud expresa al respecto, debiendo el Ayuntamiento adoptar las medidas pertinentes para garantizar dicho derecho. No se admitirá ningún otro medio para acreditar la discapacidad.

La valoración de las solicitudes correspondientes a los trabajadores discapacitados se realizará conforme a las reglas generales, conjuntamente con el resto de las solicitudes, integrándose en la bolsa de trabajo correspondiente a su categoría profesional en el puesto que les corresponda con arreglo a su puntuación, haciéndose constar su carácter de trabajador/a discapacitado/a mediante una indicación al margen de su nombre.

La determinación de los/as trabajadores/as discapacitados/as que accederán a las plazas del turno de discapacidad se realiza-

rá en función del orden que ocupen en las respectivas bolsas de trabajo.

Los/as discapacitados/as cuya posición en las diferentes bolsas les permitiera acceder a un contrato de trabajo por el turno general, serán contratados con cargo a éste, no computando dichos contratos a efectos del turno de discapacidad, cuyas plazas serán adjudicadas a trabajadores/as discapacitados/as que no hayan podido acceder a un contrato de trabajo por aplicación de las normas generales del presente programa.

La oficina de personal realizará las contrataciones del turno de discapacidad de forma progresiva, a lo largo de todo el programa, procurando mantener un porcentaje similar de trabajadores/as discapacitados/as en todas las obras y realizando las regularizaciones que sean necesarias en las últimas obras a fin de dar cumplimiento a la presente base y, en particular, a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Los/as discapacitados/as que vayan a ser contratados/as con cargo al presente Plan, tanto por el turno general como por el turno de discapacidad, han de poseer la capacidad funcional y profesional para el desempeño de las tareas a desarrollar, no resultando su discapacidad incompatible con el desempeño de las mismas. La capacidad funcional para el desarrollo de las tareas será valorada por el director facultativo de la obra, el cual, en caso de considerar que el/a trabajador/a no reúne la capacidad funcional y/o profesional requerida, deberá emitir informe motivado al respecto. En este caso el/a solicitante no será contratado/a o, en caso de haberlo sido, se procederá a la resolución del contrato en

vigor, cubriéndose dicho puesto por el/a trabajador/a que corresponda del turno general o del turno de discapacidad, según el caso.

Las plazas del turno de discapacidad que no se puedan cubrir con trabajadores/as discapacitados/as acrecerán al turno general.

9ª. VIGENCIA DE LA BOLSA

La bolsa estará vigente durante la ejecución de las obras financiadas con cargo al Plan de Empleo Local de Aguilar de la Frontera correspondiente al año 2015.

10ª. RECURSOS EN VÍA ADMINISTRATIVA

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de la misma podrán ser recurridos por los/as interesados/as en los casos y la forma previstos por la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIÓN ADICIONAL. FINANCIACIÓN CON CARGO AL PLAN DE EMPLEO LOCAL DE AGUILAR DE LA FRONTERA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015 DE OBRAS EJECUTADAS MEDIANTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

Con carácter excepcional se podrán financiar con cargo al Plan de Empleo Local de Aguilar de la Frontera correspondiente al año 2015, obras a ejecutar mediante contrato administrativo, cuando la complejidad de las actuaciones, la especial cualificación técnica exigida a los trabajadores u otras circunstancias similares plantearan graves problemas para su ejecución por administración con arreglo a las presentes bases.

ANEXO I

AUTORIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Documento de Identidad	Fecha y lugar de nacimiento	
Domicilio	Número	Población/Provincia
e-mail	Teléfono	

AUTORIZA

Al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para que en su nombre:

1. Solicite al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) o al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) cuantos informes o certificaciones fueran convenientes o necesarios para la tramitación del Plan de Empleo Local 2015, y, en particular, pueda solicitar certificado de situación o cualquier otro que pudiera precisarse a fin de acreditar la situación de ser o no beneficiario de prestaciones en la fecha de su petición.
2. Consulte sus datos de residencia y empadronamiento a través del sistema informático de este Ayuntamiento.

Aguilar de la Frontera a ____ de _____ de _____.

El/a candidato/a.

ANEXO II

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Documento de Identidad	Fecha y lugar de nacimiento	
Domicilio	Número	Población/Provincia
e-mail	Teléfono	

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base 4.3 del Plan de Empleo Local 2015 aporta la siguiente documentación:

- Volante de inscripción de empadronamiento histórico familiar. En caso de residentes en Aguilar de la Frontera el volante podrá sustituirse por el consentimiento expreso para la obtención de los datos de residencia y empadronamiento por parte del Ayuntamiento.
- Declaración responsable de ingresos de la unidad familiar (anexo III).
- Informe de vida laboral.
- Certificado del SAE de que el cónyuge del/a candidato/a figura inscrito/a como desempleado/a y certificado del SEPE de que de que el cónyuge del/a candidato/a no percibe prestaciones.
- Certificado de minusvalía superior a un 33% y/o resolución de Dependencia.
- Certificado bancario acreditativo de la periodicidad y cuantía de las cuotas que viene satisfaciendo para el pago de la hipoteca de la vivienda habitual.
- Certificados de empresa acreditativos de la experiencia.
- Certificado de escolaridad o Título académico.
- Cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo o de prevención de riesgos laborales.

Aguilar de la Frontera a ____ de _____ de _____.

El/a candidato/a.

ANEXO III

DECLARACION RESPONSABLE DE INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Documento de Identidad	Fecha y lugar de nacimiento	
Domicilio	Número	Población/Provincia
e-mail	Teléfono	

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que ninguno de los miembros de su unidad familiar percibe ningún tipo de ingreso.

Se entiende por unidad familiar el conjunto de personas unidas con el/a solicitante por consanguinidad en línea recta descendente o matrimonio que convivan con el/a solicitante en el mismo domicilio.

Aguilar de la Frontera a ___ de _____ de _____.

El/a candidato/a.

ANEXO IV

CRITERIOS DE VALORACIÓN APLICABLES A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CATEGORÍA DE PEÓN

A) Tiempo desempleado/a.- Por cada mes o periodo mayor de quince días desempleado/a en un periodo de 18 meses inscrito en la Oficina de Empleo: 1 punto; por cada periodo menor de quince días, 0,5 puntos. Máximo 19 puntos.

B) Ingresos del/a solicitante.- Si no percibe prestación ni ingreso alguno: 10 puntos.

C) Unidad Familiar.- Se entiende por unidad familiar el conjunto de personas unidas con el/a solicitante por consanguinidad en línea recta descendente o matrimonio que convivan con el/a solicitante en el mismo domicilio.

a) Por cada hijo/a menor de 18 años: 12 puntos.

b) Por cónyuge desempleado/a y que no perciba ningún tipo de prestación o ingresos: 4 puntos.

El máximo del apartado Unidad Familiar es de 16 puntos.

D) Hipoteca.- Por ser titular de un préstamo hipotecario para la vivienda habitual, siempre que no sea titular de otra propiedad urbana o rústica, por cada 100 € o fracción al mes, 1 punto. Máximo de puntuación 4 puntos.

E) Trabajo.- Por no haber estado contratado/a por el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera durante 2014: 4 puntos.

F) Minusvalía.- Por tener algún tipo de discapacidad física o psíquica, acreditada y reconocida mayor del 33%, que no impida el cumplimiento del trabajo, 2 puntos.

G) Formación.- Por tener certificado de escolaridad o título superior: 12 puntos; por tener cursos de Prevención de Riesgos Laborales de 8 horas: 10 puntos.

Máximo de formación: 22 puntos.

CRITERIOS DE VALORACIÓN APLICABLES A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CATEGORÍA DE OFICIAL

1.- Criterios sociolaborales

A) Tiempo desempleado/a.- Por cada mes o periodo mayor de quince días desempleado/a en un periodo de 18 meses inscrito en la Oficina de Empleo: 1 punto; por cada periodo menor de quince días, 0,5 puntos. Máximo 13 puntos.

B) Ingresos del solicitante.- Si no percibe prestación ni ingreso alguno: 8 puntos.

C) Unidad Familiar.- Se entiende por unidad familiar el conjunto de personas unidas con el/a solicitante por consanguinidad en línea recta descendente o matrimonio que convivan con el/a solicitante en el mismo domicilio.

a) Por cada hijo/a menor de 18 años: 8 puntos.

b) Por cónyuge desempleado/a y que no perciba ningún tipo de prestación o ingresos: 3 puntos.

El máximo del apartado Unidad Familiar es de 11 puntos.

D) Hipoteca.- Por ser titular de un préstamo hipotecario para la vivienda habitual, siempre que no sea titular de otra propiedad urbana o rústica, por cada 100 € o fracción al mes, 1 punto. Máximo de puntuación 3 puntos.

E) Trabajo.- Por no haber estado contratado/a por el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera durante 2014: 3 puntos.

F) Minusvalía: Por tener algún tipo de discapacidad física o psíquica, acreditada y reconocida mayor del 33%, que no impida el cumplimiento del trabajo, 2 puntos.

2.- Criterios profesionales

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL. Por cada mes trabajado en la categoría de Oficial de la Construcción, excluyendo los 12 meses tenidos en cuenta como requisito, 0,5 puntos.

Máximo del apartado de Experiencia Profesional: 30 puntos.

B) FORMACIÓN.- Por el certificado de escolaridad: 20 puntos. Por curso de Prevención de Riesgos Laborales (PRL) de 20 horas o superior: 10 puntos.

Máximo del apartado de formación: 30 puntos.

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 3.110/2015

El Ayuntamiento Pleno aprobó definitivamente, en sesión extraordinaria de fecha 27 de abril de 2015, el cambio de denominación de la Calle Esquinas Monterroso por el de Calle Portales, como consecuencia de lo dispuesto en la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

En Almodóvar del Río, a 30 de abril de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 3.080/2015

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el artículo citado, por el presente anuncio se cita al interesado o representante que se relaciona a continuación, para ser notificado, por comparecencia, del acto administrativo derivado del procedimiento sancionador en el que está inmerso:

Expediente: 38/2014-ES.

Fecha infracción: 05/10/2014.

Nombre y Apellidos: Severiano Juan Montero Fernández.

NIF: 26.966.171-M.

Infracción: Ordenanza Municipal reguladora de la Higiene Vial y Residuos Sólidos Urbanos de Baena, artículo 8.2.b).

Importe: 75 €.

Fase: Propuesta de Resolución.

El interesado o su representante deberá comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00, en la segunda planta del Ayuntamiento de Baena (Córdoba), a efectos de practicarse la notificación pendiente.

Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Baena, 27 de abril de 2015. Firmado electrónicamente por el Secretario General de la Corporación, Miguel Ángel Morales Díaz.

Ayuntamiento de El Carpio

Núm. 3.085/2015

Teniendo conocimiento que la persona que a continuación se relaciona, ha dejado voluntariamente el domicilio en el que figura empadronada, desconociéndose si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumplien-

do los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Don Salvador Laguna García. Calle Heras número 2 (Maruanas).

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial, el interesado podrá presentar en este Ayuntamiento los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

En El Carpio, a 29 de abril de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Ángel Sánchez Gaitán.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 3.081/2015

Por medio de Decreto de esta Alcaldía-Presidencia, de fecha 22 de abril de 2015, y de conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, así como en la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, se ha resuelto delegar expresamente en doña Carmen Gómez Navajas, Concejala de esta Corporación Municipal, la celebración de ceremonia de Matrimonio Civil entre don Antonio José Criado Algaba y doña Antonia Muñoz Cáceres, la cual tendrá lugar a las 20,30 horas, del próximo día 2 de mayo, sábado, del año 2015.

Castro del Río, (Córdoba), 22 de abril de 2015. El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Ayuntamiento de La Granjuela

Núm. 3.108/2015

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En La Granjuela, 29 de abril de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Maximiano Izquierdo Jurado.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 3.082/2015

Por mi resolución del día 15 de los corrientes he dispuesto aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento correspondiente al presente año, integrada por la plaza que a continuación se relaciona:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Escala: Administración General.
- Subescala: Técnica.
- Denominación: Técnico de Administración General.
- Grupo de clasificación: A1.
- Número de plazas: Una.
- Forma de provisión: Concurso-oposición libre.

El plazo máximo para la convocatoria del correspondiente procedimiento selectivo será de seis meses desde la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 23 de abril de 2015. El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

Núm. 3.107/2015

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a este Ayuntamiento y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 9,00 a 14,00, en el Departamento de Sanciones, sito en Plaza Nueva, 1 de Lucena, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lucena, 24 de abril de 2015. El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: N.SAN.ADM/MULT

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 53537

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
8252DHB 239/2015	X8493041S ADIR VENERA	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
3959FKG 2144/2014	30450232A AGUILERA MOYANO ARACELI	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
2480GVP 2054/2014	30543249P ALARCON MAÑAS MARIA ROSARIO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
B6941WH 2016/2014	X8451990L ANGHEL FLORIN	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
B6941WH 323/2015	X8451990L ANGHEL FLORIN	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
1017BPF 32/2015	B14486856 ANTONIO REYES ASESORES, S.L.	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
0128GHH 237/2015	52489210J ARROYO OLIVA EVA MARIA	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
1254GFJ 170/2015	B14796320 ASESORIA SERVIAN SLU	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
9589GHX 277/2015	B14747687 ATICA COMUNICACION DIGITAL S.L.L.	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
M9880UN 1383/2014	X4744624T AVILA HERNANDEZ JOSE DANIEL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
SE0877DL 759/2014	X7398742X BADALAN SEVASTIAN	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
3510GDP 1691/2014	26970656M BALLESTEROS MONTES JESUS	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
4286FSH 1944/2014	30479008Y BARRANCO OSUNA MARIA DEL CARMEN	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
B1022NU 1950/2014	X6889218M BASHARAT MOHAMMAD	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
7568DNS 333/2015	30435664V BERJILLOS LUNA RAFAEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
3706FMM 1178/2014	52360466T BERMUDEZ MUÑOZ Mª JOSEFA	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
3706FMM 1193/2014	52360466T BERMUDEZ MUÑOZ Mª JOSEFA	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
4075BTX 1970/2014	50605171L BLANCAS CARVAJAL OSCAR	500,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Denuncia Notificada Acto-
CA0743BM 1753/2014	48867588V BLANCAS CARVAJAL PEDRO JESUS	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Denuncia Notificada Acto-
CA0743BM 1915/2014	48867588V BLANCAS CARVAJAL PEDRO JESUS	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
M2846YS 1490/2014	B79361077 BODEGAS ARRIBA S.L.	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
6669CCZ 2045/2014	50610768G BUJALANCE VARO ROSA MARIA	30,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
6669CCZ 1277/2014	50610768G BUJALANCE VARO ROSA MARIA	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
0702CDM 27/2015	26976898Z CABALLERO PIZARRO ROCIO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: N.SAN.ADM/MULT

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 53537

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
5352FXD 245/2015	30801596L CABANILLAS FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
5352FXD 366/2015	30801596L CABANILLAS FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
1580GHG 2018/2014	80121489T CABELLO PEREZ JUAN	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
3859FWB 140/2015	80135946J CABRERA BERRAL MANUEL	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
2134CDY 363/2015	75671225Y CALVILLO CASTILLO CARMEN	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
CO7994AN 320/2015	50219087J CANO FUNES ABRAHAM	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
2319CLP 364/2015	30822902G CANO GOMEZ ALFONSO	30,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
GR0362AN 1985/2014	48870082G CANTERO MADERO ROSA MARIA	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
3891DTS 208/2015	50607294A CAÑETE SANCHEZ DAVID	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
AL6406Y 1644/2014	30964544N CARMONA GARRIDO MACARENA	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
CO6778AS 2083/2014	B14378061 CARPINTERIA DE MADERA CASABLANCA, S.L.	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
ZH675891 1912/2014	34020050Z CARRION FERNANDEZ JORGE	500,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Denuncia Notificada Acto-
0586HFX 1891/2014	38441552L CASASOLA JURADO CRISTOBAL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Denuncia Notificada Acto-
IB0337CC 2008/2014	38441552L CASTRO JIMENEZ JUAN	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
IB0337CC 2131/2014	38441552L CASTRO JIMENEZ JUAN	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
6754FYB 1472/2014	B14735286 CERRAMIENTOS DE ALUMINIO CIVE S.L.	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
CO4741T 70/2015	30438838V CHACON VALVERDE MIGUEL ISIDRO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
9533DCV 164/2015	B54827670 COMPLEMENTOS LUZ DE LUNA S.L.	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
2747CCL 278/2015	B62994744 CONSTRUCCIONES GAZQUEZ EGARA S.L.	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
M1083WV 411/2015	2225305D CORDOBA MARIN MANUEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
2613FHC 163/2015	50606380D CORTES MANZANO RAFAELA	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
CO7885AV 1879/2014	50640521H CORTES SANTIAGO ANTONIO	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Denuncia Notificada Acto-
MA1869CZ 1956/2014	50624436X CORTEZ CORTES NOELIA	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
8916BYN 344/2015	B14598692 CREACIONES MAYFER,S.L.	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: N.SAN.ADM/MULT

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 53537

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
3295FPZ 365/2015	20225243D CUENCA ZURITA SANDRA	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
4192GBG 1901/2014	B14622732 DECORACION RAMIREZ DORADO, S.L.L.	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
0450GYT 1815/2014	19504651F DELGADO LOPEZ EUGENIO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
MA9210CD 1190/2014	24857930J DELGADO QUINTERO RAMON	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
8355DZL 1777/2014	45749871L DIAZ CODEL ISMAEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
M4232XH 1011/2014	2234754M DIAZ LOPEZ JOSE MANUEL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
8623DYM 182/2015	34027365S DIAZ ORTIZ RAMONA	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
B0688TH 1941/2014	X8351321K DOBRE STELU	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Denuncia Notificada Acto-
2949CYR 149/2015	X1266700K EL MAHMOURI BELAID	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
0710DWX 1295/2014	B92226844 ESPACIOS COMERCIALES HEREDIA, S.L.	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
MA8255AB 1265/2014	75642170T ESPEJO OCHOA JUAN ANDRES	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
CO6104AT 2219/2014	52487816E FERNANDEZ CHICANO MANUEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
CO6104AT 1829/2014	52487816E FERNANDEZ CHICANO MANUEL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Denuncia Notificada Acto-
2965GPW 1958/2014	75679838V FERNANDEZ COLLADO ANTONIO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
1791GXW 2181/2014	50606565X FLORES FLORES CONCEPCION	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
M6334UK 1992/2014	X8886842X GABRIEL CORCOUZANU AURAS	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Denuncia Notificada Acto-
6487GXY 61/2015	16571532D GALARZA JUSTO JORGE MANUEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
CO4106AX 280/2015	20620243F GAMA CASTRO MARIA DEL CARMEN	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
CO6832AU 1358/2014	52488985H GARCIA GARCIA Mª CARMEN	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
5499HLG 1015/2014	25082186L GARCIA GUERRERO GUSTAVO LUIS	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
4551BWW 1231/2014	34014384Y GARCIA MOLINA PEDRO	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
8976HGV 29/2015	34013150Z GARCIA MUÑOZ ISABEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
0355GXV 309/2015	30813973E GARRIDO BARRERA MARIA ALICIA	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
4023CNH 2203/2014	X7434980T GHABRI RACHID	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Denuncia Notificada Acto-

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: N.SAN.ADM/MULT

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 53537

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
3879CHS 1443/2014	30945932F GIL BENZAL OSCAR	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
5641HSJ 1257/2014	45298668F GOMEZ ARTACHO Mª DOLORES	45,50	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
3203CHY 1769/2014	80120038K GOMEZ MOLERO ANTONIO	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
3203CHY 209/2015	80120038K GOMEZ MOLERO ANTONIO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
1328CKF 204/2015	34012861R GONZALEZ MARTINEZ MARIA ROSARIO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
0317GGC 2059/2014	B14963854 GRANADINAS 9999, C.L.	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
7460DVT 911/2014	B83649004 GRUPO MASCARAT, S.R.L.	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
7460DVT 933/2014	B83649004 GRUPO MASCARAT, S.R.L.	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
7460DVT 1149/2014	B83649004 GRUPO MASCARAT, S.R.L.	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
7460DVT 1068/2014	B83649004 GRUPO MASCARAT, S.R.L.	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
CO4404AK 2183/2014	X6788975L HAKIMI MOHAMMED	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
CO2357AW 2234/2014	X2640999R HAMMAD RAHAL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
8678HKT 749/2014	50614022S HENARES CORDOBA ARACELI	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
CO6109AS 173/2015	26970608A HURTADO WIRZ YOLANDA	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
CO4348AP 1750/2014	B14468300 IBERSOFA,S.L.	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
OR2298S 1410/2014	34970001L IGLESIAS GONZALEZ ALFONSO JOSE	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
CA0743BM 1181/2014	B14931281 INVERSIONES IMPESUR, S.L.	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
CA0743BM 1381/2014	B14931281 INVERSIONES IMPESUR, S.L.	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
CA0743BM 444/2015	B14931281 INVERSIONES IMPESUR, S.L.	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
0889BST 1982/2014	B14376974 JICURO S.L.	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
4786CNC 1520/2014	50600710C JIMENEZ CANO VANESA	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
8405CFN 1989/2014	42996840L JIMENEZ CORTES JOAQUIN	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
7208DBX 37/2015	50604332P JIMENEZ YERON JUAN	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
0882GLP 1981/2014	51211732R LASCANO VIVES MIGUEL ANGEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: N.SAN.ADM/MULT

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 53537

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
7892CKD 1212/2014	28732714X LEON PRADOS JUAN ANTONIO	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
6218DMR 2152/2014	X7123536E LGHALI ADIL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
9456DNP 1359/2014	80118695N LOPEZ BENITEZ EMILIO	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
B0736TV 1573/2014	X6057895V LOPEZ FREIRE MAYRA TATIANA	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
9914FJN 117/2015	50614168T LOPEZ GARCIA JESUS	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
6271GTN 1094/2014	75227761M LOPEZ MARTINEZ ALFONSO JOSE	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
8541BSZ 1307/2014	30789060H LOPEZ ROLDAN MARIA DOLORES	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
3386GXZ 1633/2014	30968830C LOZANO FERNANDEZ MANUEL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
0393CGY 349/2015	B14372262 LUCEPINTURAS S.L.	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
2848GLC 290/2015	B14460463 MACRAL GLOBAL GROUP, S.L.	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
2357FJJ 2093/2014	B14816029 MARCOLUC S L	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
5534CRB 282/2015	50611090G MARTOS AGUILERA EZEQUIEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
AL6643AD 346/2015	X6421276K MIRZAC SEBASTIAN	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
8520CDM 1292/2014	50624572P MONTES DURNEZ ALBERTO	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
CO0719AM 18/2015	34029587Y MONTES RUIZ JOSE ALFONSO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
7421FPR 1304/2014	50600509A MONTILLA BARRANCO JUAN ANTONIO	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
7421FPK 4/2015	50600509A MONTILLA BARRANCO JUAN ANTONIO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
0995FTD 1630/2014	48865657H MONTILLA LOPEZ DANIEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
C00099AP 1556/2014	50603841T MORAN MUÑOZ ARACELI	45,50	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
7221BSN 2125/2014	50612181Z MORENO GARCIA MIGUEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
0515CWK 300/2015	75099430Z MUÑOZ BEATO FRANCISCO JAVIER	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
3444DVF 1387/2014	48868328K MUÑOZ RAMIREZ JUANA	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
M9795YM 328/2015	X4869046S MUTI PAUL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
7073BMX 2207/2014	Y1167434Z MUTI TITA LEONARD	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Denuncia Notificada Acto-

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: N.SAN.ADM/MULT

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 53537

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
CA0347BF 146/2015	30435591J NAVARRETE MILLAN JUAN ANDRES	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
5283FWV 2068/2014	28723498V NUÑEZ CABEZA ESPERANZA MAGDALENA	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
3423GPM 1560/2014	30518675K ORTEGA ESPEJO ELENA	30,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
CO8103AK 265/2015	75670647A ORTIZ RUIZ RAFAEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
6073CFY 1345/2014	50609563H OSUNA PEREZ Mª DEL MAR	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
9684FGS 1043/2014	48870998T PADILLO MORILLA JOSE MARIA	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Con Alegaciones-
8121GLD 1781/2014	X9430800H PATRASCU DANIEL	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
CO4230AV 59/2015	34014527B PEREZ LUQUE MARIA ISABEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
4656DSS 2146/2014	52488261F PEREZ RICO MARIA BELEN	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
1152BNB 1696/2014	50601661M PEREZ ROMAN EVA MARIA	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
CO1174AT 172/2015	50625632X PEREZ ROMERO RUBEN	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Denuncia Notificada Acto-
2584CLV 1752/2014	48866373K PINO ORTEGA ALBERTO	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
7570DSV 2159/2014	B14830418 PINO Y RUIZ 2000 S.L.	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
4695DRW 2041/2014	52256501H PLAZA MEDINA MARIA JESUS	30,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
1440GYD 1687/2014	30976051L PRIETO SOLANO FRANCISCO DE PAULA	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Denuncia Notificada Acto-
J2570N 1340/2014	50417770E RABADAN CAMACHO ANTONIO	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
5720GWV 2074/2014	34012510H RAMIREZ LEON RAFAEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
0921DCB 2094/2014	50611803G RAMIREZ LOPEZ ROCIO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
5921DJZ 31/2015	79203924C RAMIREZ RAMOS CARLOS	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
3424CBN 2114/2014	34014652K RAMIREZ RIVERA Mª PILAR	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
CA5586AS 1401/2014	X6904464W RAMOS CONDE ARTURO JAVIER	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
7082GDP 373/2015	48868712Z RODRIGUEZ CARMONA SALVADOR EDUARDO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
0799CTM 269/2015	75678945K ROLDAN QUERO JUAN	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
L8052AB 1457/2014	15764924B RONCAL CRESPIAN FERNANDO	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: N.SAN.ADM/MULT

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 53537

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
3346CPB 417/2015	75679757M RUIZ DE CASTROVIEJO LOPEZ NICOLAS	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
CO2599AH 75/2015	X6421263P SALAZAR LOOR LEONARDO ENRIQUE	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
CO9796AN 1376/2014	30440684T SANCHEZ BONILLA ARACELI	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
CO1934AN 1828/2014	25306521N SANCHEZ MOLINA JUAN	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
0387BYD 345/2015	34010995K SANCHEZ PEREZ FRANCISCO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
1855GYG 526/2014	25328472K SANCHO PARADAS SUSANA	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
5642FTR 1007/2014	25328472K SANCHO PARADAS SUSANA	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
0516BDX 2197/2014	Y1921619Y SERBAN LUCRETIA	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
CO0535AL 1215/2014	52489741S SERRANO MOLINERO MANUELA	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
SE0078CB 35/2015	X4946234S STANCOI VERONICA	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
2104CFV 1343/2014	X9194859B STANCU ALEXANDRU	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
M7778ZG 167/2015	B14607360 TRADIZIONE SELECCION, S. L.	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
6325DRK 119/2015	80129647Q TRUJILLO GAMEZ ANTONIO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
CU6560H 2099/2014	X9325545B TRUSCA FLORIAN	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
5292FRX 289/2015	26973816Z VERA SERRANO ANTONIO JOSE	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
CO9731AS 107/2015	34014365X VILCHEZ MAIZ JESUS MANUEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
4098GFP 1341/2014	B63521595 XUEPIN JIN S.L.	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
9647FNT 2143/2014	X3911874B YANG XUEQIN	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
0297GBY 87/2015	X9602839V YE HAOFENG	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
M1280SL 66/2015	X9703106G ZAMFIR REMUS MARADONA	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
6254FFK 1674/2014	X1949442P ZAMORANO CURIVIL CLAUDIO ALBERTO	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
4539HBW 379/2015	34028024F ZAMORANO VERGARA MANUEL	30,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
0596BBT 1521/2014	X4372923W ZAVOZINA VALERIA	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 3.317/2015

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 8 de mayo de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, varios criterios, para la adjudicación del contrato de obras de "Terminación de la Remodelación de la Calle Corredera (1ª Fase) de esta Localidad", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Montilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría.
 - 2) Domicilio: Calle Puerta de Aguilar, 10.
 - 3) Localidad y código postal: Montilla 14.550.
 - 4) Teléfono: 957650150.
 - 5) Telefax: 957652428.
 - 6) Correo electrónico: secretaria@montilla.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante:

www.montilla.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: La fijada para la presentación de proposiciones.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Realización de las obras denominadas "Terminación de Remodelación de la Calle Corredera (1ª Fase) de esta ciudad", incluidas en el proyecto denominado "Proyecto de Terminación de Remodelación de la Calle Corredera de Montilla" (1ª Fase), redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

d) Lugar de ejecución/entrega:

- 1) Domicilio: Calle Corredera.
- 2) Localidad y código postal: Montilla 14550.

e) Plazo de ejecución/entrega: 4 meses.

f) Admisión de prórroga: No se admiten.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Varios criterios, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

4. El precio del presente contrato asciende a la cuantía de cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos veintiséis euros con diez céntimos (468.326,10 €). El precio cierto anterior queda desglosado en un valor estimado de trescientos ochenta y siete mil cuarenta y seis euros con treinta y seis céntimos (387.046,36 €) y en el Impuesto sobre el Valor Añadido de ochenta y un mil doscientos setenta y nueve euros con setenta y cuatro céntimos (81.279,74 €).

6. Garantías exigidas.

Definitiva (%): 5% del precio de adjudicación, excluido IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

LA SOLVENCIA DEL EMPRESARIO:

a) La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por los siguientes medios:

Acreditación de la cifra global de negocio en los tres últimos

años, mediante la presentación de la declaración anual de operaciones con terceras personas (modelo 347).

Criterio de selección:

La cifra del volumen de negocios debe ser al menor por un importe igual o superior a 380.000 euros en cada uno de los tres últimos años, o igual o superior a una cifra proporcional a dicha cantidad desde su fecha de constitución, en caso de que ésta se hubiese producido en los tres últimos años.

Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.

b) La solvencia técnica del empresario se acreditará por los siguientes medios:

Relación de obras de reurbanización en centros históricos, de similar naturaleza al objeto del presente contrato, ejecutadas en los últimos cinco años, avalada por certificados de la Dirección Facultativa de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

La solvencia se entenderá acreditada por aquellos licitadores que justifiquen la ejecución de un volumen total de obra en los últimos cinco años, por un presupuesto acumulado igual o superior a 380.000 euros.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Perfil del Contratante.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Servicio de Atención al Ciudadano.
2. Domicilio: Calle Puerta de Aguilar, 10.
3. Localidad y código postal: Montilla 14550.
4. Horario: de 9'00 a 14'00 horas.

También podrá presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición de envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax, télex, telegrama o correo electrónico, la remisión de solicitud, en el caso en que se recibiera fuera de plazo fijado en el anuncio de invitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna solicitud enviada por correo.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción. Las ofertas se abrirán el tercer día hábil, excluidos sábados, a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

b) Dirección: Calle Puerta de Aguilar, 10.

c) Localidad y código postal: Montilla 14550.

d) Hora: 10'00 horas.

10. Gastos de publicidad:

Serán exigibles al adjudicatario los gastos de anuncios hasta el límite máximo de 1.500 euros.

Montilla, a 8 de mayo de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 3.106/2015

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se comunica a la persona interesada en la relación adjunta denuncia de expediente incoado por este Ayuntamiento, al cual no ha sido posible notificarle personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia, o sanción correspondiente, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia en el caso de denuncia, puedan formular por escrito las alegaciones que en su defensa estimen conveniente con la aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Fijese el presente edicto en el Tablón de Edictos Municipal y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

NIF: 38.868.292V.

Interesado: Ireneu Valverde Alcalde.

Domicilio: Calle Eras, 8. Localidad: Pedro Abad (Córdoba).

Número Expediente: Gex 1474/15.

Normativa aplicable: Artículo 25.1, Ley Orgánica 1/92, Protección Seguridad Ciudadana.

Montoro, a 23 de abril de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Romero Pérez.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 3.240/2015

Anuncio de licitación del procedimiento abierto, por tramitación ordinaria, convocado por el Il. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) para la contratación del Suministro de Productos y Reactivos para la Estación de Tratamiento de Agua Potable de Palma del Río (Córdoba).

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de mayo de 2015 y de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), se procede a la convocatoria de la licitación del procedimiento abierto, por tramitación ordinaria, con un único criterio de valoración de ofertas, el del precio, para la contratación del suministro de que se trata.

1. Entidad adjudicataria: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Il. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

b) Dependencia que tramita el expediente: Neg. Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

-Dependencia: Neg. Contratación del Il. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

-Domicilio: Plaza de Andalucía, 1.

-Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba), 14700.

-Teléfono: 957-710244.

-Fax: 957-644739.

-Correo electrónico: contratación@palmadelrio.es

-Dirección de Internet del perfil del contratante: www.palmadelrio.es

-Fecha límite de obtención de documentación e información: De lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: SU-01/2015.

2. Objeto del contrato:

-Tipo: Suministro.

-Descripción: Productos y reactivos para la estación de tratamiento de aguas potables.

-División por lotes y número de lotes: Sí. 5 lotes.

-Lugar de ejecución/entrega:

-Domicilio: Estación de tratamiento de aguas potables.

-Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba) - 14700.

-Plazo de ejecución/entrega: 1 año.

-Admisión de prórroga: No.

-Establecimiento de un acuerdo marco: No.

-Sistema dinámico de adquisición: No.

-CPV (Referencia de Nomenclatura): 24962000-5 "Productos químicos para tratamiento de aguas".

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterio de adjudicación: Un único criterio, el precio más bajo.

4. Valor estimado del contrato: 146.772,00 €, excluido IVA.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Lote 1. Polihidroxidoclorosulfato de aluminio de alta basicidad a granel: 0,272 €/kg. (IVA, excluido y transportes incluidos), a la baja.

b) Lote 2. Carbón activo en polvo sacos 20-25 kg.: 1,743 €/kg. (IVA, excluido y transportes incluidos), a la baja.

c) Lote 3. Cloro gas: 0,933 €/kg. (IVA, excluido y transportes incluidos), a la baja.

d) Lote 4. Hipoclorito sódico grado agua pot. G. 25 kg: 0,603 €/kg. (IVA, excluido y transportes incluidos), a la baja.

e) Lote 5. Permanganato potásico B. 25 kg: 3,363 €/kg. (IVA, excluido y transportes incluidos), a la baja.

6. Garantías exigidas:

a) Provisional: No.

b) Definitiva: No.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional:

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará mediante el siguiente medio, establecido en el artículo 75 del TRLCSP:

-Declaraciones apropiadas de entidades financieras.

La solvencia técnica o profesional del empresario se acreditará mediante uno o varios de los medios establecidos en el artículo 77 del TRLCSP.

c) Otros requisitos específicos: No.

d) Contratos reservados: No.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9'00 a 14'00 horas, y en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Las proposiciones constarán de dos sobres, separados e independientes, debidamente cerrados y

firmados por el licitador o persona que lo represente, con indicación de los datos que se indican en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Il. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

2. Domicilio: Plaza de Andalucía, 1.

3. Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba), 14700.

4. Dirección electrónica: No.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

e) Admisión de Variantes: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El indicado en el pliego de cláusulas administrativas particulares del procedimiento.

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Plaza de Andalucía, 1.

b) Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba). 14700.

c) Fecha y hora:

Sobre Número 2 "Proposición Económica".

La Mesa de Contratación efectuará en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, en acto público, la apertura del sobre número 2, el primer día hábil siguiente al sexto natural después del último de presentación de proposiciones, a las 11'00 horas. Si dicho día fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

No obstante, y para el supuesto de que el acto de apertura no pudiese celebrarse dicho día, la nueva fecha en que tendrá lugar el mismo se hará público a través de anuncio que se insertará en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

9. Gastos de publicidad:

Los adjudicatarios quedan obligados a pagar, proporcionalmente al gasto máximo anual previsto para cada uno de los lotes en que se divide el objeto del contrato, el importe del anuncio de licitación del procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba; importe que será inferior a la cantidad de 500 €.

10. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: No procede.

11. Otras Informaciones: No.

Palma del Río, a 4 de mayo de 2015. Firmado electrónicamente por el Concejal-Delegado de Contratación, Andrés Rey Vera.

Ayuntamiento de Pedro Abad

Núm. 3.088/2015

Teniendo conocimiento que Sara Abou Enasr, con Tarjeta de Residencia X-9.646.120-N, menor de edad, cuya custodia tiene su madre Bouchara Amarti Bakkali, con DNI 77.142.507-R, ha dejado el domicilio de la calle Santa Rafaela María número 148,4ª, en el que figuraba empadronada, desconociéndose si ha solicitado el alta en el padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial, el interesado podrá presentar en este Ayuntamiento los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

En Pedro Abad, a 27 de abril de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Magdalena Luque Canalejo.

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 3.109/2015

El Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 28 de abril de 2014, ha acordado aprobar inicialmente el Reglamento del Circuito de Educación Vial del Excmo. Ayuntamiento de Posadas.

Lo que se hace público para presentación de reclamaciones y sugerencias durante el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro del Reglamento.

En Posadas (Córdoba), a 29 de abril de 2015. El Alcalde, Fdo. José María Estepa Ponferrada.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 3.089/2015

Iniciado expediente para la baja por inscripción indebida en el padrón de habitantes de este municipio de la siguiente persona:

Nombre y Apellidos: Rafael Córdoba Veras.

Nacionalidad: España.

Documento Identidad: 30.480.804-P.

Y no habiendo podido ser localizada dicha persona en el domicilio en que figura empadronada para ser notificada, por no residir ya en el mismo, sin que las indagaciones realizadas hayan podido determinar su nueva residencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/1999, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le hace saber que en este Ayuntamiento se ha formulado escrito solicitando se proceda a dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona relacionada, cumpliendo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por RD 1690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.c.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 16-03-2015 (BOE de 24 de marzo), por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión

sión del Padrón Municipal, a fin de que en el plazo de diez días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Lo que se hace público en trámite de audiencia al interesado.

Priego de Córdoba, a 24 de abril de 2015. Firmado electrónicamente por La Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

Núm. 3.090/2015

Iniciado expediente para la baja por inscripción indebida en el padrón de habitantes de este municipio de la siguiente persona:

Nombre y Apellidos: Néstor Genaro Herrera Coello.

Nacionalidad: Ecuador.

Documento Identidad: X-5.141.068-Q.

Y no habiendo podido ser localizada dicha persona en el domicilio en que figura empadronada para ser notificada, por no residir ya en el mismo, sin que las indagaciones realizadas hayan podido determinar su nueva residencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/1999, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le hace saber que en este Ayuntamiento se ha formulado escrito solicitando se proceda a dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona relacionada, cumpliendo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por RD 1690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.c.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 16-03-2015 (BOE de 24 de marzo), por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, a fin de que en el plazo de diez días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Lo que se hace público en trámite de audiencia al interesado.

Priego de Córdoba, a 24 de abril de 2015. Firmado electrónicamente por La Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

Núm. 3.091/2015

Iniciado expediente de oficio en el padrón de habitantes de este municipio de la siguiente persona:

Nombre y Apellidos: Ana García Rueda.

Nacionalidad: España.

Documento Identidad: Sin documentación.

Y no habiendo podido ser localizada dicha persona en el domicilio en que figura empadronada para ser notificada, por no residir ya en el mismo, sin que las indagaciones realizadas hayan podido determinar su nueva residencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/1999, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona relacionada, cumpliendo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por

RD 1690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 16-03-15 (BOE de 24 de marzo), a fin de que en el plazo de diez días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a la interesada.

Priego de Córdoba, a 23 de abril de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

Núm. 3.301/2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 25 de marzo de 2015, ha adoptado acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana en el municipio de Priego de Córdoba.

Lo que se hace público por plazo de treinta días, a fin de que dentro del mismo los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones en dicho plazo, las modificaciones acordadas se considerarán aprobadas definitivamente.

Priego de Córdoba, a 28 de abril de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 3.103/2015

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 20 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 10'00 a 13'00 h. días laborales, en el Departamento de Sanciones, sito en calle Concejal Rodríguez Chia, s/n (Edificio de Seguridad), de Puente Genil (Córdoba), a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Puente Genil, a 17 de abril de 2015. El Alcalde, Fdo. Esteban Morales Sánchez.

Procedimiento que motiva la notificación: PROCEDIMIENTO DE APREMIO

Órgano responsable de la tramitación: Jefatura de Policía Local

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 10281

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
SE9616DP 242/2015	30541308E CANTOS FERNANDEZ MANUEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
CO6377AU 127/2015	48866415V CORTES FERNANDEZ JESUS	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
4008FNF 1333/2014	35030425E CORTES ROMERO LORENZO	400,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución No Identificación Conductor-
CO8084AW 205/2015	30444337L DELGADO BERRAL FRANCISCO JAVIER	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
8051DGV 209/2015	34021903G DURAN GOMEZ M. DOLORES	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
251/2015	34021896C ESTEPA RUIZ JOSE	100,00	PLIEGO DE CARGOS Iniciación Pliego de Cargos
CO4541AX 234/2015	30448360V FAJARDO BERMUDEZ RAMON	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
6718HPL 100/2015	6183581P FUERTES MARTOS ANSELMO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
4520CJN 123/2015	80148509H GARCIA HINOJOSA MATIAS	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
6514DKV 232/2015	30824185E GRANADOS MORENO JOSE ANTONIO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
CO4976AM 114/2015	B14439046 GUILLEN SERVICIO AGRICOLAS, S.L.	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
131/2015	34026978L HEREDIA DE LOS REYES JUAN JOSE	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
CO4323W 183/2015	80111434L JIMENEZ RUIZ ANTONIO JOSE	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
B8744SS 1330/2014	30949944V LOPEZ MERINO FRANCISCO	1.500,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución No Identificación Conductor-
C2492BGS 1320/2014	20621246K LOPEZ MORALES RUBEN	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
2948FFY 177/2015	34021408S LUNA LUQUE ANTONIO JESUS	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
CO3370AK 1420/2014	34021581G LUQUE PEREZ MARIA ROSARIO	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución No Identificación Conductor-
1289BJY 194/2015	48869373P MOLINA GONZALEZ JUAN	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
7320DDF 236/2015	80143706E MORENO BAENA JOSE EDUARDO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
8792FVV 153/2015	34022648J PEREZ ALGAR MARIA DEL CARMEN	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
8792FVV 162/2015	34022648J PEREZ ALGAR MARIA DEL CARMEN	0,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
6895HTW 197/2015	34021622E RIVAS ILLANES JUAN MANUEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
1119/2014	80136883F RODRIGUEZ VEGA GILLERMO	150,00	PLIEGO DE CARGOS Propuesta Pliego de Cargos

Procedimiento que motiva la notificación: PROCEDIMIENTO DE APREMIO

Órgano responsable de la tramitación: Jefatura de Policía Local

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 10282

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
6267DHR	30967246T	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
255/2015	CABALLERO CABRERA ANDRES		-Incoación Estacionamiento -
1293HCH	44351312K	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
171/2015	CALDERON HABA JOSE ALBERTO		-Incoación Estacionamiento -
	44355848A	300,00	PLIEGO DE CARGOS
1499/2014	GARCIA SORIANO JOSE MANUEL		Iniciación Pliego de Cargos
	44355848A	300,00	PLIEGO DE CARGOS
1499/2014	GARCIA SORIANO JOSE MANUEL		Propuesta Sin Alegaciones Pliego de Cargos
7601FHX	45740464L	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
192/2015	GONZALEZ MATA IGNACIO		-Incoación Estacionamiento -
4171CHT	30916357X	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1625/2014	MONTES ARENAS JOSE		-Incoación Estacionamiento -
1099GGZ	75675365Y	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
141/2015	VELASCO SOLIS MIGUEL		-Incoación Estacionamiento -

Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 3.403/2015

Núm. 2.905/2015 (Corrección de anuncio)

En el enunciado, donde dice:

“Resolución del Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas de selección para la provisión, en régimen de interinidad, de la plaza de Secretaría, vacante en el Ayuntamiento”

Debe decir:

“Resolución del Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas de selección para la provisión, en régimen de interinidad, de la plaza de Secretaría, vacante en el Ayuntamiento”

Ayuntamiento de Valsequillo

Núm. 3.402/2015

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Valsequillo, 29 de abril de 2015. El Alcalde, Fdo. Francisco Rebollo Mohedano.

Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 3.027/2015

No habiéndose podido practicar notificación personal al interesado; de acuerdo con lo previsto en la Ley, se notifica la Incoación del expediente sancionador que se indica en el anexo del presente Edicto.

Se hace saber a los inculpados que pueden formular alegaciones, y tomar audiencia en el procedimiento, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte que en caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido del acuerdo de incoación del expediente, éste podrá ser considerado Propuesta de Resolución a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento Sancionador.

Relación de Notificaciones Pendientes:

Expediente: 01VA15. Gex 1333/15.

Inculpado: Don Rubén Peña González.

Domicilio: Calle Ventolera, número 9. Municipio: 41710 Utrera (Sevilla).

Fecha denuncia: 11/03/15.

Villa del Río, a 27 de abril de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Bartolomé Ramírez Castro.

De conformidad con los artículos 169 y 177.2 del RDL 2/2004, se hace público que esta Corporación, en sesión de 7 de abril de 2015, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo, de aprobación del Expediente 3/2015 de suplemento de crédito que resu- mido por Capítulos resulta del siguiente tenor:

Capítulo	Denominación	Importe
I	Gastos de personal	50.795 €

Esta modificación presupuestaria queda financiada con baja de crédito en otras aplicaciones del Presupuesto de Gastos, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Importe
III	Gastos financieros	2.800 €
IV	Transferencias corrientes	3.495 €
IX	Pasivos financieros	44.500 €

Villa del Río, a 11 de mayo de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Bartolomé Ramírez Castro.

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Núm. 3.092/2015

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.1.5 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, en relación con las notificaciones de naturaleza no Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los citados artículos, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios que se relacionan en el Anexo, o sus representantes, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los obligados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de lunes a viernes, en el Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, sito en calle Alcolea 24, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos que se relacionan.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese recogido la notificación, ésta se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Villafranca de Córdoba, a 24 de abril de 2015. El Alcalde, Fdo. Francisco Javier López Casado.

ANEXO

Citación para notificación por comparecencia a interesados cuyo último domicilio fiscal conocido pertenece a la Provincia de Córdoba.

Procedimiento que motiva la notificación: Infracción de tráfico.

Órgano Responsable de la tramitación: Policía Local.

Notificaciones de la Remesa: 4.

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
3488DJP Exp.3/2015	30531027-E Antonio Rubio Merino	200,00 €	Nueva Ley de Tráfico Diligencias Previas

7640CNG Exp. 75/2014	30530731-W Francisco Javier Aguilar Millán	80,00 €	Nueva Ley de Tráfico Diligencias Previas
6230HKN Exp. 20/2015	30474008-C Martín Muñoz Medina	80,00 €	Nueva Ley de Tráfico Incoación Exp. Sancionador
4884CRW Exp. 69/2014	30965824-G José Torralbo Reyes	80,00 €	Nueva Ley de Tráfico Incoación Exp. Sancionador

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 Peñarroya Pueblonuevo

Núm. 3.084/2015

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)

Procedimiento: Juicio Faltas 145/2014

De: Fernando Morillo Hidalgo

Contra: Doña Keila Teresa Cuenca Pozo

CÉDULA DE CITACIÓN

Órgano y Resolución que acuerda citar: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), en resolución de esta fecha dictada en el juicio referenciado.

Persona que se cita y objeto de la citación: Keila Teresa Cuenca Pozo en calidad de denunciada. Asistir al juicio de faltas seguido por falta estafa, aprobación indebida y otras (623.4 CP).

Lugar, día y hora donde debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en calle Romero Robledo s/n, Sala de Vistas número baja, el 20 de mayo de 2015, a las 13:00 horas.

Previsiones Legales:

1. De residir en este término municipal, si no comparece ni alega justa causa puede ser multado en la cuantía que la ley determina, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. En el caso de residir fuera puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas de descargo que tuviere.

2. Puede acudir al juicio asistido de Letrado, si bien éste no es preciso.

3. Debe comparecer en el acto del juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 23 de abril de 2015. El/La Secretario, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 3.083/2015

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1112/2014

Sobre: Despido

De: Don Francisco Jesús Ortega Castro

Contra: Fogasa y Desatoros del Sur SL

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1112/2014, a instancia de la parte actora don Francisco Jesús Ortega Castro contra Fogasa y Desatoros del Sur SL, sobre Despi-

dos/Ceses en general, se ha dictado resolución de fecha 16-4-15 del tenor literal siguiente:

"IV. Fallo

Estimo parcialmente la primera de las demandas origen de las presentes actuaciones y desestimo íntegramente la segunda, y en su virtud:

Primero. Absuelvo a la mercantil denominada Desatoros del Sur SL de la demanda por despido en su contra formalizada por don Francisco Jesús Ortega Castro, por inexistencia del tal despido.

Segundo. Condeno a la mercantil Desatoros del Sur SL, a abonar al trabajador don Francisco Jesús Ortega Castro, la suma bruta de 9.792,45 euros, en concepto del principal y por el tiempo descrito en el cuerpo de la actual resolución judicial.

Tercero. Condeno también a la mercantil Desatoros del Sur SL, a abonar al trabajador don Francisco Jesús Ortega Castro, la suma bruta de 979 euros, en concepto de los intereses por mora correspondientes al principal anterior.

Cuarto. Por último, y en cuanto al Fogasa, en este momento, sólo deberá estar a tales condenas anteriores, que en nada le afectan, sin perjuicio de su posible responsabilidad legal y subsidiaria futura (exart. 33 ET) de la que, obviamente, por ahora nada se anticipa.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos de su razón y notifíquese a las partes, haciéndoles saber además las siguientes advertencias legales estándares:

1ª. Contra esta sentencia cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

2ª. Antes de interponerse, el recurso deberá anunciarse a este juzgado dentro de los 5 días hábiles y siguientes al de la notificación de aquélla, bastando para ello la mera manifestación, comparecencia o escrito de parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante.

Con todo, será indispensable que, si el recurrente hubiere sido el condenado al pago de la cantidad definida en la sentencia, éste, al tiempo de anunciar el Recurso de Suplicación (y a salvo de lo dispuesto en el artículo 230.3 LRJS), acredite haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este juzgado, en la oficina del Santander de esta ciudad sita en Avenida Conde de Vallellano número 17 y bajo el número 1444/0000/65/(número de expediente con 4 dígitos)/(año, con dos dígitos), la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento, emitido por entidad de crédito.

(En el caso de condena solidaria, la obligación de consignación o aseguramiento alcanzará a todos los condenados con tal carácter, salvo que la consignación o el aseguramiento, aunque efectuado solamente por alguno de los condenados, tuviera expresamente carácter solidario respecto de todos ellos para responder íntegramente de la condena que pudiera finalmente caer frente a cualquiera de los mismos).

Además, el recurrente deberá, al anunciar su Recurso de Suplicación (a salvo de lo dispuesto en el artículo 230.3 LRJS y fuera de las excepciones que de inmediato se dirán), hacer un depósito de 300 euros en la precitada cuenta.

En cualquier caso, están exceptuados de hacer todos estos ingresos las entidades públicas, quienes ya tengan expresamente reconocido el beneficio de justicia gratuita o litigasen en razón de su condición de trabajador (o asimilado legalmente) o beneficia-

rio del régimen público de seguridad social (o como sucesores suyos), aunque si la recurrente fuese una entidad gestora y hubiese sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, al anunciar el recurso, deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que, en su caso, lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación.

Y ya por fin, y junto a lo que acaba de ser reseñado expresamente, para cualquier otra cuestión sobre el particular y relativa a materia de seguridad social, se informa expresamente a la parte recurrente que deberá estar (para su cumplimiento) a lo dispuesto en el artículo 230.2 LRJS.

3ª. Resta advertir al recurrente que, caso de no tener reconocido el beneficio de justicia gratuita, deberá adjuntar, al escrito de interposición del Recurso de Suplicación, el ejemplar para la Administración de Justicia del modelo 696 con el ingreso debidamente validado y, en su caso, el justificante del mismo, en la cuantía establecida para el orden social por la Ley 10/2012, de 20 de noviembre.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Juan de Dios Camacho Ortega".

Y para que sirva de notificación a la demandada Desatoros del Sur SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 16 de abril de 2015. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 3.097/2015

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Ejecución de títulos judiciales 68/2015

Sobre: Despido

De: Don Mike Quero Reitmayer

Contra: Andal Composites SL y Poliéster y Modeos SL

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que con fecha de hoy en la ejecución número 68/15, a instancia de don Mike Quero Reitmayer frente a Poliéster y Moldeos SL y Andal Composites SL, se ha dictado auto con fecha 27/4/15 por el que se declara extinguida la relación laboral que ligaba a las partes, condenando a las ejecutadas a pagar a la actora la indemnización de 11.467,46 euros más 7.202,28 euros en concepto de salarios de tramitación, más la cantidad de 5.874,20 euros en concepto de salarios de ejecución.

Y para que sirva de citación en forma a las demandadas que se encuentran en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Córdoba, a 28 de abril de 2015. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 3.099/2015

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Social Ordinario 302/2014

Sobre: Cantidad

De: Don Antonio David Pérez Montoro

Contra: Cafedi SL

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 302/2014, a instancia de la parte actora don Antonio David Pérez Montoro contra Cafedi SL, sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución de fecha 24 de marzo de 2015 del tenor literal siguiente:

"Fallo

Estimo la demanda rectora de este proceso formulada por don Antonio David Pérez Montoro contra la empresa demandada Cafedi, SL, que no ha comparecido a pesar de estar citada en forma, y debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de cuatro mil quinientos tres euros con veintiún céntimos de euro (4.503,21 euros) por los conceptos indicados. No procede el abono de los intereses.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiendo a la empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banco Santander (0030) con número 1445 0000 65 030214 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

En la interposición del recurso, y salvo causa de exención legal en los términos interpretados por el acuerdo del pleno no jurisdiccional de la Sala Cuarta del TS de 5/6/13, deberá aportar justificante de ingreso de la tasa judicial conforme al modelo 696 de autoliquidación, en términos de lo previsto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, RDL 3/13 que la modifica y Orden HAP/490/2013, de 27 de marzo, por la que se modifica la Orden HAP/2662/2012.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a la demandada Cafedi SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 24 de abril de 2015. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 3.100/2015

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 322/2015

De: Doña Naima Hernández del Moral

Contra: Oxo Chinales SL y Parques de Ocio Infantiles Reunidos Españoles SL

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos

número 322/2015, se ha acordado citar a Oxo Chinales SL y Parques de Ocio Infantiles Reunidos Españoles SL, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 9 de junio de 2015, a las 13,00 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Oxo Chinales SL y Parques de Ocio Infantiles Reunidos Españoles SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 20 abril de 2015. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 3.101/2015

Juzgado de Lo Social Número 2 de Córdoba
 Procedimiento: Social Ordinario 368/2014
 Sobre: Reclamación de Cantidad
 De: Doña Isabel Muñoz Baena y doña Ana Isabel Nadales Muñoz
 Contra: Tintorerías Tintocor SL

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento número 368/2014, sobre Social Ordinario, a instancia de doña Isabel Muñoz Baena y doña Ana Isabel Nadales Muñoz contra Tintorerías Tintocor SL, en la que con fecha 14/04/15 se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Fallo

Estimo la demanda rectora de este proceso formulada por doña Isabel Muñoz Baena y doña Ana Isabel Nadales Muñoz contra la empresa demandada Tintorería Tintocor, SL que no ha comparecido a pesar de esta citada en forma, sobre reclamación de cantidad, y debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a las demandantes en la cantidad de dos mil quinientos sesenta y cinco euros con cuarenta y nueve céntimos de euros (2.565,49 euros) a cada una de las actoras, por los conceptos indicados:

No procede el abono de los intereses.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banco Santander, (0030) con número 1445 0000 65 036814 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

En la interposición del recurso, y salvo causa de exención legal deberá aportar justificante de ingreso de la tasa judicial conforme al modelo 696 de autoliquidación, en términos de lo previsto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, RDL 3/13 que la modifica y Orden HAP/490/2013, de 27 de marzo, por la que se modifica la Orden HAP/2662/2012.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma a Tintorerías Tintocor SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 22 de abril de 2015. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 3.328/2015

Órgano: Vicepresidencia del I.C.H.L.

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por la prestación de Servicios en el Centro de Discapitados Psíquicos Profundos de la Diputación de Córdoba, correspondiente al mes abril del ejercicio 2015, en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante decreto de fecha 1 de agosto de 2011, he acordado por resolución de fecha 6 de mayo de 2015, la exposición pública por el plazo de un mes de referido padrón cobratorio y, la puesta al cobro de las liquidaciones incluidas en el mismo, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en el referido padrón cobratorio, en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 59/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

Recursos:

Contra el acto administrativo de aprobación de las liquidaciones practicadas, podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local (Diputación de Córdoba), en cualquiera de nuestras oficinas de atención, durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública.

Plazo de Ingreso en Periodo Voluntario:

El plazo de ingreso en periodo voluntario comprenderá desde el día 15 de mayo hasta el 15 de julio de 2015, ambos inclusive.

Forma de Pago:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la Sede electrónica del Organismo, accesible desde el portal www.haciendalocal.es.

El abono de forma presencial en ventanilla, únicamente podrá realizarse mediante la presentación del correspondiente documento de ingreso (abonaré) remitido al domicilio del obligado al

pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

Banco Bilbao Vizcaya, Banco Santander, La Caixa, Caja Rural DE Baena, Caja Rural del Sur, Caja Rural de Cañete, Caja Rural de Adamuz, Caja Rural de N. Carteya, Cajasur y Unicaja.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

Atención Personal:

Córdoba: Calle Reyes Católicos, 17 Bj.

Baena: Plaza Palacio, s/n.

Cabra: Calle Juan Valera, 8.

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4.

La Carlota: Calle Julio Romero de Torres, s/n.

Lucena: Calle San Pedro, 40.

Montilla: Calle Gran Capitán, esq. San Juan de Dios.

Montoro: Avenida de Andalucía, 19.

Palma del Río: Avenida Santa Ana, 31 - 2ª Pl.

Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13.

Pozoblanco: Calle Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.

Priego de Córdoba: Calle Cava, 1 Bj. Locales 18 y 19.

Puente Genil: Calle Susana Benítez, 10.

Atención Telefónica:

901512080/957498283.

Sede Electrónica:

Podrá acceder a la Sede Electrónica desde el portal www.haciendalocal.es

Córdoba, a 7 de mayo de 2015. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente, Salvador Fuentes Lopera.